

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/SPS/R/46

2 de enero de 2008

(08-0006)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

RESUMEN DE LA REUNIÓN CELEBRADA LOS DÍAS 18 Y 19 DE OCTUBRE DE 2007

Nota de la Secretaría¹

Índice

	<u>Página</u>
I. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....	3
II. ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS	3
III. PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS.....	4
a) Cuestiones nuevas.....	4
b) Cuestiones planteadas anteriormente.....	7
c) Examen de notificaciones específicas recibidas	11
d) Información sobre la resolución de cuestiones	12
IV. FUNCIONAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	12
a) Informe del Presidente sobre la reunión informal.....	12
V. APLICACIÓN DEL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO	14
a) Informe del Presidente sobre la reunión informal.....	14
b) Otros asuntos relativos al trato especial y diferenciado	16
VI. EQUIVALENCIA	17
a) Información de los Miembros sobre sus experiencias	17
b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes	17
VII. ARTÍCULO 6 - ZONAS LIBRES DE PLAGAS O ENFERMEDADES	17
a) Informe del Presidente sobre la reunión informal.....	17
b) Información de los Miembros sobre sus experiencias	19
c) Información de las organizaciones observadoras pertinentes	19
VIII. ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN	20
a) Información de la Secretaría	20
b) Información de los Miembros	23
c) Información de los observadores	24

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

IX.	OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS COMO CONSECUENCIA DEL EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO MSF	26
a)	Utilización de las consultas <i>ad hoc</i>	26
b)	Relación del Comité MSF con el Codex, la CIPF y la OIE	27
X.	VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES	29
a)	Cuestiones nuevas	29
b)	Cuestiones planteadas anteriormente	29
XI.	PREOCUPACIONES RELACIONADAS CON LAS NORMAS PRIVADAS Y COMERCIALES	29
XII.	EXAMEN DE TRANSICIÓN PREVISTO EN LA SECCIÓN 18 DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA.....	34
XIII.	CUESTIONES DE INTERÉS RESULTANTES DE LA LABOR DE LAS ORGANIZACIONES OBSERVADORAS	37
XIV.	OBSERVADORES - SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR.....	39
XV.	INFORME ANUAL DEL PRESIDENTE AL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS.....	40
XVI.	OTROS ASUNTOS.....	40
XVII.	FECHA Y ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN	40

I. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. El Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (denominado en adelante el "Comité") celebró su cuadragésima reunión los días 18 y 19 de octubre de 2007. Se adoptó el orden del día propuesto para esa reunión (WTO/AIR/3085), con algunas modificaciones.

II. ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS

Australia - Reforma de los procedimientos de análisis del riesgo de importación

2. La representante de Australia recordó que en febrero de 2007 habían informado al Comité sobre las modificaciones previstas en los procedimientos de análisis del riesgo de importación en su país. Los nuevos procedimientos entraron en vigor el 5 de septiembre de 2007. Entre los muchos cambios introducidos, la legislación establece ahora plazos específicos de 24 o de 30 meses para la finalización de los análisis del riesgo de importación, dependiendo de la complejidad del análisis científico. Los nuevos análisis del riesgo de importación se tramitarán con arreglo a los procedimientos nuevos, pero los que ya estén en marcha se terminarán según los procedimientos de análisis anteriores. Además del cambio de la legislación, se publicó un nuevo manual actualizado de los análisis del riesgo de importación, que contiene información detallada sobre los nuevos procedimientos. Se puede obtener más información sobre los procedimientos nuevos en la siguiente página Web: www.biosecurityaustralia.gov.au.

Australia - Novedades sobre el brote de gripe equina en Queensland y Nueva Gales del Sur

3. La representante de Australia notificó el primer brote de gripe equina de la historia de Australia en agosto de 2007. El brote se contuvo y sólo afectó a zonas geográficas concretas de los Estados de Nueva Gales del Sur y Queensland. Las autoridades continuaban adoptando medidas para controlar y erradicar esta enfermedad. Australia había notificado este brote y proporcionado posteriormente información actualizada a la OIE, el ProMed y otros interlocutores comerciales pertinentes. El Laboratorio Australiano de Sanidad Animal había aislado el virus de la gripe equina en el país y había determinado su secuencia genética. La información se puso a disposición del público en la página Web sobre brotes epidémicos (www.outbreak.gov.au). Como resultado de este incidente, Australia había empezado a aplicar medidas provisionales relativas a la importación de caballos, que se detallaban en la página Web de la Administración de Bioseguridad de Australia (www.daff.gov.au/ba). Además, se estaban estableciendo contactos con autoridades veterinarias extranjeras para debatir la modificación de los requisitos de certificación antes de reanudar las importaciones.

China - Nuevas medidas para reforzar la inocuidad de los alimentos

4. La representante de China comunicó que, en respuesta a la preocupación de algunos países y a la atención prestada por los medios de comunicación a la inocuidad de los alimentos en China, el Gobierno había arbitrado cinco medidas concretas para mejorar la calidad de los productos y la inocuidad de los alimentos. Estas medidas, de carácter pragmático, científico y minucioso, asegurarían la calidad y la inocuidad de los productos. Hasta la fecha, el Ministerio de Comercio de China había incluido a 444 empresas en la "lista negra", expropiando sus derechos de comercio exterior en cumplimiento de la ley. China no iba a desentenderse del problema ni a encubrir productos de calidad inferior; se iba a poner el máximo empeño en resolver la cuestión con honradez. Los Miembros debían adoptar una actitud objetiva y razonable respecto a los problemas de inocuidad de los alimentos que surjan en la práctica del comercio internacional. A finales de noviembre el Gobierno de China, junto con la OMS, iban a celebrar un foro internacional de alto nivel sobre inocuidad de los alimentos, dedicado al fortalecimiento de la comunicación y la cooperación para garantizar la inocuidad de los alimentos. China confiaba en que los Miembros de la OMC

continuarían fortaleciendo la cooperación con respecto a la inocuidad de los alimentos, compartiendo experiencias en materia de gestión y aprendiendo unos de otros para enfrentarse a los retos internacionales que planteaba la protección de la salud de los consumidores.

Estados Unidos - Medidas recientes respecto de la EEB

5. La representante de los Estados Unidos informó a los Miembros de algunos cambios recientes en sus reglamentos relativos a la encefalopatía espongiforme bovina (EEB), notificados en G/SPS/N/USA/1668 y G/SPS/N/USA/828/Add.5. Estos cambios en la reglamentación reflejan el compromiso de los Estados Unidos de armonizar sus medidas de lucha contra la EEB con las normas de la OIE y con los avances científicos relevantes sobre la enfermedad, y de normalizar el comercio con los países que han adoptado las medidas de salvaguardia adecuadas para evitar la propagación de la EEB. Los Estados Unidos instaron a todos los Miembros a adecuar sus medidas relativas a la EEB a las disposiciones del Código de la OIE, para reducir al mínimo las posibles interrupciones innecesarias del comercio de carne de bovino, ganado bovino y productos derivados. En aquel momento, el Canadá era el único país reconocido como región de riesgo mínimo respecto de la introducción de la EEB en los Estados Unidos.

Paraguay - Exportaciones de cucurbitáceas (calabazas y melones) a la Argentina

6. El representante de Paraguay informó sobre un plan de trabajo para la exportación de cucurbitáceas a la Argentina. Las medidas específicas de vigilancia garantizaban la exportación de frutas sin riesgos de cuarentena con respecto a la plaga *Anastrepha grandis*. La medida se adoptó para garantizar la igualdad de los criterios empleados en los procedimientos y en la aplicación de medidas de atenuación del riesgo, de conformidad con los principios de no discriminación, armonización, equivalencia, transparencia y confidencialidad.

Paraguay - Información sobre exportaciones de palmeras a España

7. El representante del Paraguay informó al Comité sobre la exportación de palmeras a España de conformidad con la Directiva 2000/29 de las CE y la norma complementaria española establecida para la exportación de ese producto al territorio de las CE. Gracias a la vigilancia de viveros y el análisis de muestras en laboratorios, el Paraguay había podido exportar muchas especies distintas de palmeras a España.

Paraguay - Información sobre el sistema de registro de plaguicidas

8. El representante del Paraguay informó de la puesta en marcha de la nueva norma para el registro de plaguicidas, que se notificó en el documento G/SPS/N/PRY/14. El SENAVE (Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas) estaba recibiendo en ese momento peticiones de laboratorios de la región para acreditar y proporcionar la información técnica que necesitan las empresas, de conformidad con las normas y las especificaciones de la FAO y el COSAVE (Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur).

III. PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS

a) Cuestiones nuevas

Restricciones de las CE a las importaciones de productos avícolas cocinados - Preocupaciones de China

9. La representante de China mostró su preocupación por el hecho de que las Comunidades Europeas hubieran suspendido desde julio de 2004 la importación de carne avícola cocinada

procedente de China debido a la aparición de un brote de gripe aviar de alta patogenicidad en ese país. Las directrices de la OIE sobre la gripe aviar estipulaban explícitamente que el tratamiento térmico inactivaba el virus y que no debían aplicarse a la carne avícola cocinada las medidas restrictivas relacionadas con la gripe aviar. El Comisario de Sanidad de las CE había aceptado levantar la prohibición de entrada a las Comunidades Europeas de carne avícola cocinada procedente de China, y China solicitó que se hiciese lo antes posible, de conformidad con las directrices de la OIE y el Acuerdo MSF.

10. El representante de las Comunidades Europeas respondió que dicha prohibición estaba en vigor desde enero de 2002 y que no sólo estaba relacionada con la gripe aviar, sino con ciertas preocupaciones en materia de higiene. Estos aspectos ya se habían resuelto y la prohibición se anularía en cuestión de semanas.

Restricciones de los Estados Unidos a las importaciones de productos avícolas cocinados - Preocupaciones de China

11. La representante de China afirmó que la OIE había señalado explícitamente en la Directriz sobre la gripe aviar que no se debían aplicar medidas restrictivas relacionadas con la gripe aviar a la carne avícola cocinada que hubiera sido sometida a tratamiento térmico para destruir el virus. Sin embargo, los Estados Unidos habían prohibido la importación de este tipo de carne avícola cocinada elaborada a partir de aves procedentes de China. Pese a que los Estados Unidos admitieron que no había ningún problema técnico para la importación de esa carne avícola cocinada, y que se trataba únicamente de una cuestión de procedimiento legal, en agosto el Congreso Estadounidense aprobó el proyecto de ley de presupuestos agrícolas para el año fiscal 2008, cuyo artículo 731 prohíbe la importación de estos productos originarios de China. China cuestionó la justificación científica en que se basó esta decisión, así como el modo en que dicho artículo aplicó el principio del Acuerdo MSF que postula la necesidad de reducir al mínimo las consecuencias negativas en el comercio y el principio de evaluación del riesgo. China esperaba que los Estados Unidos derogaran el artículo 731 y levantaran la prohibición lo antes posible.

12. Los Estados Unidos desean señalar que el Congreso aún no ha aprobado el proyecto de ley de presupuestos agrícolas, que podría sufrir cambios posiblemente sustanciales antes de que el Presidente lo sancione como ley.

Restricciones a la importación aplicadas a la carne y los productos cárnicos de bovino como consecuencia de la enfermedad de la lengua azul - Preocupaciones de las Comunidades Europeas

13. El representante de las Comunidades Europeas afirmó que ciertos Miembros de la OMC estaban imponiendo restricciones a la importación injustificadas, que iban más allá de las recomendaciones formuladas por las organizaciones internacionales de normalización de resultados de la presencia de la enfermedad de la lengua azul. El Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE formulaba recomendaciones claras sobre la enfermedad de la lengua azul. Si bien los Miembros de la OMC podrían revisar las condiciones de entrada de rumiantes vivos o material genético, a la vista de los recientes brotes de la enfermedad en un número limitado de Estados miembros de las CE, no había base científica para imponer restricciones adicionales a la importación de carne y productos cárnicos de bovino. Según la OIE, estos productos no ocasionaban ningún riesgo en lo tocante a la enfermedad de la lengua azul. Las Comunidades Europeas no sabían que hubiera justificación científica alguna, e instaron a los Miembros a que no impusieran restricciones a la importación.

Restricciones de China relacionadas con la gripe aviar - Preocupaciones de los Estados Unidos

14. La representante de los Estados Unidos observó que China prohibía las importaciones de aves de corral y productos avícolas de siete Estados de su país (Rhode Island, Connecticut, Nueva York, Pensilvania, Virginia Occidental, Nebraska y Virginia) en los que habían aparecido casos de gripe aviar de baja patogenicidad. En algunos de estos Estados, los casos se habían erradicado por completo desde hacía más de dos o tres años. La prohibición englobaba incluso los productos sometidos a tratamiento térmico, un proceso que inactiva el virus de la gripe aviar. No había justificación científica para las restricciones que había impuesto China, que eran incompatibles con las directrices de la OIE relativas a la gripe aviar. Los Estados Unidos habían proporcionado a China información exhaustiva sobre la situación de esos Estados en lo referente a la gripe aviar, e instaron a China a retirar de inmediato sus restricciones a las importaciones y a armonizar sus medidas con las directrices de la OIE.

15. La representante de China respondió que la prohibición de los productos de aves de corral procedentes de esos Estados se basaba en el análisis del riesgo y en el principio de regionalización de la OIE. Desde comienzos del año, la gripe aviar había aparecido en otros tres Estados y China estaba preocupada por la tendencia a la difusión de cepas de gripe aviar de patogenicidad baja en los Estados Unidos. Con respecto a los cuatro Estados en los que la gripe aviar ya se había eliminado, China estaba realizando un análisis del riesgo basándose en la información facilitada por los Estados Unidos. El 15 de agosto China había notificado a los Estados Unidos que, conforme a la reglamentación nacional pertinente, estaba prohibida la entrada en el país de productos de aves de corral procedentes, directa o indirectamente, de zonas con gripe aviar. En cuanto a los productos sometidos a tratamiento térmico, China invitó a los Estados Unidos a aportar información técnica al respecto, incluidas técnicas de tratamiento y diagramas de flujo de la elaboración de carne avícola cocinada, para que China pudiera llevar a cabo un análisis del riesgo.

Prescripciones de Chile en materia de tratamiento cuarentenario de las aeronaves - Preocupaciones de la Argentina

16. El representante de la Argentina afirmó que Chile había notificado en abril de 2007, que las aeronaves que aterrizaran en el país procedentes de zonas con un alto nivel de plagas se someterían a un tratamiento cuarentenario (G/SPS/N/CHL/253). Era obligatorio fumigar las aeronaves con plaguicidas e insecticidas cada vez que fuera preciso limpiarlas. Este tratamiento podría impedir la exportación de abejas vivas desde la Argentina en cualquier aeronave que hubiera aterrizado en Chile. La Argentina había expresado su preocupación al coordinador chileno y había celebrado consultas con él. El representante subrayó la necesidad de asegurar que estas medidas no afectaran excesivamente a las exportaciones argentinas y, más concretamente, que la fumigación no matase a las abejas vivas.

17. El representante de Chile aclaró que la medida en cuestión se debía a la actualización de una ley vigente desde 2006, y que las modificaciones propuestas no pretendían obstaculizar el comercio sino facilitararlo. Se había elaborado un manual de procedimiento que contenía especificaciones técnicas claras para garantizar la fumigación correcta de las aeronaves. En cuanto a los insectos no nocivos, como las abejas, las concentraciones de insecticidas serían mucho menores que las especificadas anteriormente. Aunque no existe obligación de notificar tal medida, Chile había decidido demostrar la aplicación del principio de transparencia yendo más allá de lo exigido. La medida no había entrado en vigor aún y Chile estaba examinando las observaciones que había recibido de otros países. Habría preferido abordar esta cuestión de forma bilateral, y las reuniones informales con la Argentina se habían desarrollado positivamente.

Restricciones de China respecto de ciertas variedades de manzanas estadounidenses - Preocupaciones de los Estados Unidos

18. La representante de los Estados Unidos afirmó que actualmente China sólo permitía las importaciones de dos variedades de manzanas estadounidenses: Golden Delicious y Red Delicious. Siete años antes, los Estados Unidos habían solicitado que China permitiese el acceso de todas las variedades de manzanas. Para apoyar la solicitud se había proporcionado información científica exhaustiva a funcionarios chinos. Recientemente, China había solicitado información sobre la niebla del manzano e indicado que sus restricciones a la importación de otras variedades de manzanas estadounidenses se debían principalmente a la preocupación por esta plaga. Las cuestiones relativas a las restricciones de ciertas variedades de fruta importada, y las aplicadas en relación con la niebla del manzano en manzanas maduras asintomáticas, ya habían sido tratadas por grupos especiales de solución de diferencias de la OMC. Los Estados Unidos instaron a China a examinar las conclusiones de estos grupos especiales y a ajustar en consecuencia sus restricciones respecto de las manzanas estadounidenses.

19. La representante de China señaló que en 1995 estaba permitida la importación a China de las dos variedades resistentes a la niebla del manzano mencionadas por los Estados Unidos. En 2006 se pidió a China que autorizara otras variedades. Estas variedades nuevas no eran resistentes a la niebla del manzano, de modo que China tuvo que considerar la solicitud sobre la base del análisis del riesgo. China había tomado nota del proceso de solución de diferencias en la OMC con respecto a la niebla del manzano, pero seguía pensando que las manzanas maduras podían ser un vehículo potencial de la enfermedad. Además, un experimento realizado recientemente por el Japón había demostrado que las manzanas maduras podían hacer de vehículo de la enfermedad. La representante solicitó a los Estados Unidos que proporcionaran documentación técnica adicional sobre la niebla del manzano y otras plagas de los manzanos lo antes posible para poder finalizar el proceso de acceso al mercado. China abordaría la cuestión desde el punto de vista científico y recientemente había constituido un grupo de expertos para agilizar el proceso de examen de solicitudes. En ese momento no se permitía la entrada a los Estados Unidos de ninguna variedad de manzanas chinas porque este país no había terminado todavía el análisis del riesgo. Por consiguiente, China instó a los Estados Unidos a que completaran el análisis del riesgo que venían realizando desde hace algún tiempo.

b) Cuestiones planteadas anteriormente

Restricciones de los Estados Unidos a las importaciones de árboles de navidad - Preocupaciones de China (Nº 241)

20. La representante de China reiteró que, desde que en 2005 los Estados Unidos suspendieron las importaciones de artículos de artesanía de madera que tuvieran troncos, ramas o ramitas de un grosor superior a 1 cm de diámetro y cuya corteza permaneciera intacta, el comercio de estos productos no se había reanudado. El comercio al que ha afectado esta medida supera ya el millón de dólares. Todos los productos exportados desde China se habían fumigado con bromuro de metilo (metilbromuro) o se habían sometido a tratamiento térmico para eliminar el riesgo de plagas. El árbol de navidad en el que los Estados Unidos detectaron la presencia de insectos nocivos había sido un caso único de infracción y podía verse más como una incidencia excepcional que como un problema relativo al tratamiento térmico o a los métodos de fumigación. En febrero de 2006 expertos estadounidenses comprobaron que China tenía un sistema satisfactorio de supervisión del tratamiento. La suspensión de todas las importaciones por un único caso no respetaba el principio de la OMC de restricciones mínimas al comercio. Por otra parte, en 2006 y 2007 China interceptó más de 10 tipos de plagas distintas en importaciones procedentes de los Estados Unidos, pero no ha tomado ninguna medida al respecto ni ha suspendido la importación de productos estadounidenses de madera. Los Estados Unidos y China habían llegado a un acuerdo sobre el marco para las medidas de gestión de las inspecciones de los artículos de artesanía de madera exportados a los Estados Unidos, después de las reuniones técnicas

celebradas en Beijing en abril de 2007. China solicitó que los Estados Unidos tomaran en consideración las directrices de la CIPF relativas a los embalajes de madera y el requisito contemplado en el Acuerdo MSF de imponer mínimas restricciones al comercio, y que reanudasen la importación de estos productos basándose en un análisis científico.

21. La representante de los Estados Unidos recordó que su país había empezado a interceptar grandes cantidades de plagas vivas en importaciones de artículos de artesanía de madera chinos a mediados de 2004, habiéndose interceptado más de 400 artículos con escarabajo café de cuernos largos en un período de dos años. Incluso se habían detectado plagas de cuarentena en productos que, según certificaron funcionarios chinos, habían sido fumigados o sometidos a tratamiento térmico. En aquel momento, los Estados Unidos habían solicitado insistentemente información a los funcionarios chinos de cuarentena para elaborar un plan de acción destinado a combatir este problema, pero no habían recibido respuesta alguna. Por consiguiente, el 1º de abril de 2005 se suspendió la importación de los artículos de artesanía para evitar la introducción de plagas forestales peligrosas. Las restricciones no eran aplicables a productos que habían sido tratados y descortezados. Las anteriores plagas forestales procedentes de China, como el escarabajo longicornio asiático y el barrenador esmeralda del fresno, tuvieron graves consecuencias medioambientales y económicas en los Estados Unidos. Los Estados Unidos estaban ultimando el análisis de evaluación del riesgo y esperaban que podrían someterlo al examen del público en un futuro próximo. Los Estados Unidos habían tratado este asunto de forma muy transparente y habían celebrado importantes conversaciones con funcionarios chinos. Además, habían proporcionado fondos significativos para apoyar la formación de personal portuario chino sobre tratamientos adecuados para artículos chinos de artesanía de madera exportados. Los Estados Unidos se comprometían a seguir sosteniendo conversaciones con funcionarios chinos para buscar una solución al problema.

Falta de reconocimiento de zonas libres de plagas por parte de Indonesia (Decreto 37) - Preocupaciones de los Estados Unidos (Nº 243)

22. La representante de los Estados Unidos facilitó nuevos datos sobre las preocupaciones que su país había expuesto por primera vez en octubre de 2006, en relación con el Decreto Nº 37 de Indonesia. Estas preocupaciones sólo se habían resuelto parcialmente. Aunque las exportaciones de manzanas, peras y cerezas se habían reanudado, Indonesia exigía que se aplicaran tratamientos contra plagas que no existían en las regiones exportadoras, o que no podían establecerse en el territorio de Indonesia. Los Estados Unidos todavía estaban esperando que Indonesia respondiera por escrito a la información que le habían presentado durante y después de una reunión técnica celebrada en mayo de 2007, y confiaban en que Indonesia siguiera participando en los debates técnicos para resolver la cuestión.

23. El representante de Indonesia señaló que habían proporcionado aclaraciones sobre la cuestión en reuniones anteriores del Comité. Los Estados Unidos e Indonesia habían celebrado una reunión bilateral inmediatamente antes de la presente reunión, en la que habían debatido seriamente la cuestión. Indonesia se mostró de acuerdo en que había que mantener la comunicación con los Estados Unidos.

Restricciones de Australia a las importaciones de camarones y productos del camarón - Preocupaciones de Tailandia (Nº 85)

24. El representante de Tailandia informó al Comité sobre la situación actual con respecto a las medidas provisionales de Australia relativas a la importación de camarones y productos del camarón, que entraron en vigor el 30 de septiembre de 2007. Tailandia y Australia habían celebrado debates técnicos con el grupo de expertos en materia sanitaria y fitosanitaria de la ASEAN, y negociaciones comerciales bilaterales. Se habían logrado algunos avances en aspectos importantes, pero quedaban

cuestiones por debatir. Tailandia esperaba encontrar en un futuro próximo una solución para la cuestión de los camarones, que fuera aceptable para ambas partes.

25. La representante de China dijo que su país compartía las preocupaciones expresadas por Tailandia acerca de las restricciones sobre estos productos. China solicitó ser informada de la evolución de las conversaciones bilaterales entre estos dos países.

26. La representante de Australia respondió que el 1º de octubre de 2007 habían entrado en vigor medidas de cuarentena provisionales revisadas para los camarones y productos del camarón, que se habían notificado en un apéndice de la notificación sobre la presentación del proyecto revisado del informe de análisis del riesgo de importación, en noviembre de 2006 (G/SPS/N/AUS/204/Add.1). Además, se habían mantenido contactos con los interlocutores comerciales de Australia y los titulares de autorizaciones de importación para informarles sobre la aplicación de las medidas. La representante señaló que las medidas provisionales revisadas habían sido precedidas de un análisis científico detallado del riesgo por parte de la Administración de Bioseguridad de Australia, y se juzgaron necesarias para alcanzar un nivel de protección adecuado. Se estudiaron cuidadosamente más de 50 comunicaciones, en las que surgieron una serie de cuestiones técnicas que tuvieron que debatirse con algunas de las partes interesadas. El 20 de septiembre de 2007, Australia había aceptado la propuesta de Tailandia de establecer nuevos parámetros para la cocción de los camarones. Australia estaba dispuesta a considerar propuestas similares de otros países exportadores y a debatir medidas equivalentes como la zonificación y la compartimentación.

Prescripciones de la India en materia de certificados de exportación para los productos lácteos - Preocupaciones de los Estados Unidos

27. La representante de los Estados Unidos se dijo preocupada por el hecho de que la India mantuviese unos límites máximos de residuos (LMR) más estrictos para los productos lácteos importados que para los nacionales, lo que planteaba serias dudas sobre el cumplimiento por la India de sus obligaciones internacionales. En octubre de 2006, los Estados Unidos propusieron un certificado de sanidad que atestiguase la aptitud de la leche y los productos lácteos estadounidense para el consumo humano. Sin embargo, la India se había negado a aceptar el certificado, subrayando sus preocupaciones sobre los niveles de acción de los Estados Unidos para los productos lácteos. En mayo de 2006 se había celebrado una reunión técnica bilateral para debatir la cuestión, en la que los Estados Unidos presentaron varios documentos acreditativos que habían solicitado los expertos de la India, pero no se recibió ninguna respuesta. Además, los Estados Unidos habían pedido sostener conversaciones bilaterales sobre sanidad con los expertos técnicos de la India, pero tampoco habían recibido respuesta. Los Estados Unidos instaron a la India a reconsiderar su propuesta sobre el certificado de octubre de 2006 y solicitaron que la India respondiese formal y pormenorizadamente a la propuesta y a las peticiones posteriores.

28. El representante de la India informó al Comité de que la India tenía un protocolo sanitario para los productos lácteos desde 2006, que se aplicaba a todos los productos lácteos exportados al país. En este momento se estaban importando diversos productos lácteos procedentes de los Estados Unidos, de acuerdo con el protocolo existente. La certificación sanitaria de la India establece límites para los contaminantes de conformidad con las normas del Codex, y las normas indias para los contaminantes en los productos lácteos nacionales también se ajustaban a las normas del Codex respecto de la mayoría de los contaminantes, e incluso eran superiores en algunos casos. Expertos técnicos estaban examinando la información adicional proporcionada acerca del Programa de datos sobre plaguicidas del Servicio de Comercialización de Productos Agrícolas de la USDA, y de los resultados de los análisis de plaguicidas en muestras de leche. En cuanto al certificado propuesto por los Estados Unidos, la India había analizado los niveles de acción de ciertos contaminantes mencionados en el documento de los Estados Unidos y había comprobado que eran menos estrictos que los establecidos en las normas del Codex. En una reunión de alto nivel celebrada recientemente

se acordó que los Estados Unidos enviarían un equipo de expertos técnicos a la India. En una reunión bilateral inmediatamente anterior a la reunión del Comité MSF, los Estados Unidos habían pedido ciertas aclaraciones. Esta solicitud se pondría en conocimiento de los expertos técnicos indios de la capital del país.

Restricciones de la India relacionadas con la gripe aviar - Preocupaciones de los Estados Unidos (Nº 185)

29. La representante de los Estados Unidos reiteró la preocupación de su país por la prohibición de las importaciones de productos estadounidenses de aves de corral, porcino y sus derivados en la India debido a la detección de casos de gripe aviar de patogenicidad baja en aves silvestres en los Estados Unidos. En junio, los Estados Unidos habían señalado que esta prohibición iba más allá de lo dispuesto en las directrices de la OIE y que la India no había proporcionado justificación científica para la prohibición. La India había presentado dos notificaciones relativas a la gripe aviar (G/SPS/N/IND/46/Add.3 y Add.4). El apéndice 3 hacía extensiva la prohibición relacionada con la gripe aviar a las importaciones de cerdas de porcino. La prohibición de la importación de estos productos no estaba justificada científicamente ni cumplía las directrices de la OIE basadas en la situación de un país, región o zona respecto de la gripe aviar. Los Estados Unidos pidieron a la India que retirase todas las restricciones a la importación de cerdos vivos y productos de porcino estadounidenses. El apéndice 4 de la India prolongaba por seis meses las medidas de emergencia establecidas en agosto de 2006. La representante de los Estados Unidos expresó su preocupación por las continuas medidas de emergencia de la India en relación con la gripe aviar. Instó a la India a que arbitrara medidas permanentes para el comercio de productos de aves de corral y la gripe aviar, y se asegurara de que dichas medidas cumplieran las disposiciones del capítulo sobre la gripe aviar del Código de la OIE. Las medidas impuestas por la India debían distinguir entre las cepas de gripe aviar de patogenicidad alta y baja, y dejar margen para la regionalización.

30. El representante de las Comunidades Europeas manifestó que las Comunidades Europeas tenían problemas similares a los mencionados por los Estados Unidos. La India no reconoce la distinción entre la gripe de patogenicidad alta y baja ni las diferencias entre las aves silvestres y los animales domésticos en lo que respecta a la gripe aviar. Las Comunidades Europeas exhortaron a la India a que aplicara las recomendaciones de la OIE.

31. El representante de la India hizo hincapié en los peligros planteados por la gripe aviar y dijo que el virus estaba muy extendido. Recordó que la India había sufrido un brote en 2006, que se había podido contener a tiempo. Por esa razón, el país procedía con extrema prudencia, con el objetivo de salvaguardar la salud de los animales y las personas, particularmente por el carácter familiar de la industria avícola del país y porque la gripe aviar puede reaparecer en los países en que se han producido brotes con anterioridad. La India restringía las importaciones procedentes de países que hubieran notificado casos de gripe aviar. En los Estados Unidos había actualmente casos de gripe aviar de patogenicidad baja en aves de corral (LPNAIH5). Las restricciones de la India a la importación, impuestas por causa de los brotes de gripe aviar en los Estados Unidos, se explicaron detalladamente a dicho país en el último foro sobre políticas comerciales celebrado en Nueva Delhi. No era verdad que la reglamentación de la India no estuviese basada en criterios científicos: la presencia de gripe aviar de patogenicidad baja en aves de corral era una enfermedad de declaración obligatoria según la OIE, con arreglo a la lista de enfermedades mencionadas en el apartado 3 del párrafo 1 del artículo 2 del Código Sanitario para los Animales Terrestres. Además, como se señala en la hoja informativa de la USDA sobre la gripe aviar, la gripe aviar de patogenicidad baja tiene un gran potencial para mutar en gripe de patogenicidad alta, opinión que la India compartía. No obstante, la India revisaba regularmente sus reglamentos sanitarios para tener en cuenta las novedades relativas a la gripe aviar. Con respecto a las preocupaciones sobre los productos porcinos, había numerosos informes científicos que indicaban que los cerdos pueden contagiarse fácilmente por muchos virus humanos y de gripe aviar y, por lo tanto, podrían constituir un entorno favorable para la

reproducción y redistribución genética de los virus. La rápida capacidad de mutación del virus de la gripe aviar, junto a la posibilidad de que el virus pueda recombinarse con otros subtipos, hace que los cerdos y los productos porcinos sean factores de riesgo. Con respecto a las aves silvestres, el representante indicó que se habían llevado a cabo consultas con expertos y que las autoridades indias opinaban que en lo que respecta a la gripe aviar las aves silvestres debían tenerse plenamente en cuenta. Las preocupaciones de los Estados Unidos y las Comunidades Europeas serían trasladadas a los expertos técnicos de la India para que las examinaran.

32. La representante de la OIE proporcionó aclaraciones sobre las recomendaciones de la OIE y la forma en la que debían ponerse en práctica. La finalidad principal y primordial de la lista de enfermedades en la que figuraba la gripe aviar de patogenicidad alta y baja era la notificación de enfermedades, con miras a la transparencia. Los casos de gripe aviar detectados en aves silvestres y de gripe aviar de patogenicidad baja no debían provocar prohibiciones de la importación. La representante insistió en que era necesario establecer una distinción entre la notificación y la imposición de medidas. Reiteró que no había ninguna justificación científica para la aplicación de restricciones a la importación de cerdos y productos porcinos en relación con la gripe aviar, ya fuesen cepas de patogenicidad alta o baja, y este extremo quedaba claro en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE. La OIE estaba preocupada porque la imposición de medidas sin justificación científica agravaba los riesgos de propagación de la enfermedad, por cuanto los países serían reacios a informar debidamente si pensaban que tal información podría conducir a la imposición de medidas no justificables. Era sumamente importante que los países comunicaran sus enfermedades.

Medidas adoptadas por El Salvador respecto de las aves de corral y los huevos - Preocupaciones de los Estados Unidos

33. La representante de los Estados Unidos informó sobre la situación actual de las conversaciones con El Salvador acerca de ciertos aspectos de sus requisitos para la importación de aves de corral y huevos. Como se indicó en junio, los Estados Unidos pensaban que las medidas eran incompatibles con la obligación contemplada en el Acuerdo MSF de basar las medidas en criterios científicos. El Salvador había aceptado visitar los Estados Unidos para celebrar conversaciones y visitar lugares relacionados con esta medida. Los Estados Unidos esperaban poder presentar al Comité un informe sobre la visita de El Salvador en una reunión futura.

34. El representante de El Salvador aclaró que la medida hacía referencia a una norma que su país notificó en 1999, en el documento G/SPS/N/SLV/21. El año pasado El Salvador había celebrado reuniones bilaterales con expertos técnicos estadounidenses y se habían logrado progresos al levantarse las restricciones sobre ciertos productos tales como los pollitos de un día y los huevos fecundados. El Salvador había hecho extensiva la certificación a los productos libres de salmonela. Aclaró que no había prohibiciones relativas a los productos precocinados porque el calor inactivaba el virus. Reiteró la disponibilidad y disposición de El Salvador a continuar reuniéndose con los expertos técnicos para tratar de buscar soluciones que permitiesen un comercio fluido y libre entre los dos países.

c) Examen de notificaciones específicas recibidas

35. No se planteó ninguna cuestión respecto de este punto del orden del día.

d) Información sobre la resolución de cuestiones

Comunidades Europeas - Restricciones de China a la importación de productos de origen animal debido a una supuesta contaminación por dioxina (Nº 63)

36. El representante de las Comunidades Europeas informó sobre la resolución del problema comercial específico de las restricciones de China a la importación de productos de origen animal procedentes de algunos Estados miembros de las CE, debido a una supuesta contaminación por dioxina. Las restricciones a la importación se introdujeron inicialmente debido a un incidente aislado que afectó a un número limitado de productos agrícolas y para el que se adoptaron medidas correctivas de inmediato. Las consultas mantenidas entre las autoridades de las Comunidades Europeas y la Administración General de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena (AQSIQ) de China, de carácter bilateral y multilateral, habían tenido éxito y por último se puso fin a estas restricciones.

IV. FUNCIONAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

37. El Presidente señaló a la atención de los presentes la última lista de los organismos nacionales encargados de la notificación, que figuraba en el documento G/SPS/NNA/12, y la lista más reciente de los servicios nacionales de información, contenida en el documento G/SPS/ENQ/22. Las notificaciones recibidas desde la anterior reunión del Comité MSF aparecían resumidas, mes por mes, en los documentos G/SPS/GEN/793, G/SPS/GEN/795, G/SPS/GEN/798 y G/SPS/GEN/800.

a) Informe del Presidente sobre la reunión informal

38. El taller sobre la transparencia tuvo lugar el lunes 15 de octubre y la mañana del martes 16 de octubre y siguió el programa distribuido con la signatura G/SPS/GEN/794/Rev.1.

39. La Secretaría había presentado dos documentos de antecedentes en el taller: Información general relativa al nivel de aplicación de las disposiciones en materia de transparencia del Acuerdo MSF (G/SPS/GEN/804) y Recopilación de propuestas relativas a la revisión del procedimiento recomendado para la aplicación de las obligaciones en materia de transparencia establecidas en el Acuerdo MSF (artículo 7) (G/SPS/W/215). Además, la Secretaría había puesto en ejecución el nuevo Sistema de gestión de la información relativa a las medidas sanitarias y fitosanitarias, presentándolo en las reuniones plenarias y en las sesiones prácticas. Tres delegaciones -China, Nueva Zelanda y las Comunidades Europeas- habían expuesto en forma resumida el contenido de los documentos presentados desde la última reunión del Comité (G/SPS/W/212, W/214 y G/SPS/GEN/803, respectivamente). Chile había hecho una presentación en la que se expuso el funcionamiento de su servicio de información y del organismo nacional encargado de la notificación.

40. El Presidente afirmó que, gracias a diversos mecanismos de financiación y proyectos especiales, existía un alto grado de participación de países en desarrollo y de países menos adelantados. En los intensos debates celebrados, en especial durante las sesiones por grupos, no sólo se identificaron preocupaciones comunes sino que también se señalaron posibles soluciones relativas a la aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

41. Como en anteriores ocasiones, se identificaron varios problemas institucionales y nacionales, entre los que se encuentran los siguientes:

- a) la concienciación a nivel político y de la población en general;
- b) la coordinación entre los distintos ministerios;

- c) la movilización de los representantes pertinentes del sector privado;
- d) la promesa, no siempre cumplida, de cooperación regional e intergubernamental;
- e) la gestión del flujo de notificaciones, y
- f) la sostenibilidad de las actividades.

42. La recopilación de las propuestas contenidas en G/SPS/W/215 suscitó cierto debate, en particular con respecto a la definición del plazo para la presentación de observaciones, la notificación de las medidas conformes a las normas internacionales, la identificación de los códigos SA en las notificaciones y el acceso al texto completo de los reglamentos y su traducción. No obstante, se consideró que sería necesario continuar debatiendo y reflexionando acerca de estas cuestiones antes de revisar el procedimiento recomendado en el documento G/SPS/7/Rev.2.

43. Con respecto a la propuesta de Nueva Zelandia de establecer un sistema de consultoría, se debatieron exhaustivamente los procedimientos que se podrían aplicar y la Secretaría se comprometió a elaborar un proyecto de mecanismo para facilitar la consultoría. Al mismo tiempo, varias delegaciones insistieron en que el sistema debía complementar, no reemplazar, otras iniciativas bilaterales, regionales o multilaterales.

44. Las recomendaciones derivadas del taller fueron las siguientes:

- a) Que la Secretaría revisara el documento G/SPS/W/215 teniendo en cuenta los debates habidos durante el taller y las sugerencias posteriores que hicieran los Miembros, que deberían presentarse antes del 15 de noviembre. El Comité estudiaría la propuesta revisada en su próxima reunión.
- b) Que la Secretaría elaborase un documento básico para explicar las obligaciones en materia de transparencia y expusiera algunas de las etapas de ese proceso y los intervalos entre las mismas. El documento debía subrayar los beneficios concretos de la transparencia y de todo el Acuerdo MSF.
- c) Que la Secretaría elaborara un mecanismo de aplicación de la propuesta de "consultoría" incluida en la documentación presentada por Nueva Zelandia.
- d) Que la Secretaría informase con mayor regularidad sobre el grado de aplicación de las disposiciones relativas a la transparencia, de forma similar a lo que se hacía en el documento G/SPS/GEN/804.
- e) Que la Secretaría prosiguiera la labor de formación y de difusión del Sistema de gestión de la información relativa a las MSF, que podría servir de vehículo para identificar las notificaciones de interés y elaborar boletines informativos o alertas de alcance nacional.
- f) La elaboración de un manual práctico de procedimiento, etapa por etapa, por las delegaciones interesadas (Australia y Nueva Zelandia) que se distribuiría para que lo pudieran examinar los otros Miembros. El manual definitivo se publicaría en la página Web de la OMC para que todas las partes interesadas tuvieran acceso a él.

45. Las recomendaciones anteriores podrían ir acompañadas de iniciativas a escala nacional, como las siguientes:

- a) actividades de concienciación a escala nacional (se señaló que las actividades de asistencia técnica que ofrece la Secretaría de la OMC podrían brindar una buena oportunidad para elevar el perfil de las cuestiones sanitarias y fitosanitarias);
- b) una participación más activa en la determinación de las necesidades de asistencia técnica;
- c) el uso de normas internacionales como punto de partida para la legislación nacional, y
- d) el estudio de la creación, a escala nacional o regional, de páginas Web, y de la forma de proporcionar a los Miembros asistencia para ello.

Además, podría resultar beneficioso mantener intercambios de información adicionales a escala regional y hacer uso de las entidades regionales competentes.

46. También se observó que el Portal de la FAO es una fuente útil de información sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias.

47. El Presidente afirmó que el taller sobre la transparencia había sido muy útil. La siguiente tarea del Comité consistiría en hacer un seguimiento de los debates a diversos niveles, y el Presidente sugirió que el Comité celebrase una reunión informal antes de la siguiente reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

48. La representante de Nueva Zelanda recalcó que Australia y Nueva Zelanda agradecerían recibir contribuciones al manual práctico. Reconoció la necesidad de contar con un manual dirigido a un público más amplio. Australia y Nueva Zelanda redactarían un borrador para su distribución al menos ocho semanas antes de la próxima reunión del Comité, a fin de que los demás Miembros pudieran formular observaciones y presentar propuestas de modificaciones.

49. En respuesta a una sugerencia de incluir información sobre el número de notificaciones que indicaban el grado de desviación de las normas internacionales, la Secretaría observó que este dato a menudo no se facilitaba, pero que cuando esta información estuviese disponible se podría incluir en los futuros informes de carácter general sobre las disposiciones en materia de transparencia.

50. La Secretaría informó brevemente sobre el nuevo sistema de gestión de la información relativa a las medidas sanitarias y fitosanitarias. El sistema se había presentado en forma más detallada en el taller y las sesiones prácticas de demostración. La versión pública del sistema de gestión de la información sobre MSF se inauguró con éxito el 15 de octubre de 2007 y los Miembros fueron invitados a hacer uso del sistema y enviar observaciones para que la Secretaría pudiese hacer las modificaciones pertinentes.

V. APLICACIÓN DEL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO

- a) Informe del Presidente sobre la reunión informal

51. El Presidente comunicó que en la reunión informal celebrada el 16 de octubre, el Comité había estudiado en primer lugar las propuestas que presentó Egipto en su última reunión. El representante de Egipto abrió el debate declarando que su objetivo era que las obligaciones sobre trato especial y diferenciado fueran más precisas, eficaces y operativas según se contempla en el párrafo 44 de la Decisión de Doha sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación. La finalidad de las propuestas no había sido socavar la prestación actual de asistencia técnica o el trato especial y diferenciado. Además, la modificación del texto del Acuerdo no era la intención principal, y Egipto había sugerido otros posibles usos, como una interpretación autorizada o decisión del Consejo

General, para aportar claridad y previsibilidad a las disposiciones en materia de trato especial y diferenciado, incluidas las contempladas en el Acuerdo MSF.

52. El representante de Egipto había señalado, en referencia a la modificación del texto del párrafo 1 del artículo 10 presentada en el documento JOB (07)/99, que lo que se pretendía era establecer una obligación de resultado en lugar de la obligación de comportamiento actual. No hay que confundir el proceso consistente en tener en cuenta las necesidades de los países en desarrollo con el resultado de ese proceso. La asistencia técnica, si bien era útil, no podía reemplazar al trato especial y diferenciado.

53. Nueva Zelanda había recalcado las dificultades que tenían los Miembros para determinar las necesidades especiales de los países en desarrollo y tenerlas en cuenta al elaborar sus medidas sanitarias y fitosanitarias. Sugirió que se dedicara más atención a entender las necesidades de los países en desarrollo y a la forma en que podían tenerse en cuenta, sugeriendo que compartieron otros Miembros. Varios Miembros se manifestaron muy reticentes a introducir modificaciones en el texto del Acuerdo MSF, por temor a que se alterase el delicado equilibrio de los derechos y obligaciones que contiene. Egipto señaló que la invitación a formular observaciones antes de elaborar legislación nueva, como describen las Comunidades Europeas en el párrafo 14 del documento G/SPS/GEN/803, era un ejemplo de cómo podían tenerse en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo.

54. Con respecto a la revisión del procedimiento relativo a la transparencia del trato especial y diferenciado, el representante de Egipto había señalado que las revisiones propuestas por la Secretaría para los procedimientos de notificación recomendados incluían muchas de las modificaciones que había propuesto Egipto para el procedimiento del documento G/SPS/33 en relación con la transparencia, que se habían presentado en el documento JOB (07)/104. No obstante, la propuesta de Egipto también pretendía aumentar la previsibilidad de los aspectos del procedimiento relacionados con el trato especial y diferenciado.

55. En el debate posterior, los Miembros se habían centrado en el nivel de obligación que entrañaba el uso de los términos "*should*" o "*shall*", "*could*" o "*should*". La Secretaría había recordado que el Comité no podía modificar las obligaciones jurídicas establecidas en el Acuerdo MSF con una decisión suya, pero podía elaborar procedimientos recomendados no vinculantes. Egipto y Kenya recalcaron que el uso del término "*shall*", incluso en un documento que contuviera recomendaciones, era esencial para subrayar la importancia de respetar los procedimientos.

56. Otras delegaciones habían indicado que, a su juicio, si se utilizara una terminología que denotara mayor obligatoriedad ello podría limitar el abanico de soluciones disponibles cuando un Miembro exportador identificase dificultades significativas con respecto a una medida. Sostenían también que la prestación de asistencia técnica no se podía considerar un requisito obligatorio. Uno de los Miembros había sugerido que antes de revisar el procedimiento del documento G/SPS/33 era necesario comprender por qué razones no se utilizaba, en particular si se debía a las dificultades de los países Miembros en desarrollo y menos adelantados para examinar las notificaciones recibidas. Egipto y Kenya no estuvieron de acuerdo con esta opinión. Egipto señaló que, a pesar de la recomendación del Comité de que los Miembros concedan al menos 60 días para formular observaciones sobre las notificaciones, el análisis hecho por la Secretaría de las últimas notificaciones indicaba que el período medio de presentación de observaciones era de sólo 40 días. Según parece, ni los países Miembros en desarrollo ni los desarrollados habían seguido los procedimientos recomendados en el documento G/SPS/33.

57. Recordando el desarrollo de las negociaciones en torno al procedimiento del documento G/SPS/33, la Secretaría había observado que el hecho de utilizar el término "*could*" al hacer referencia a las posibles soluciones de las preocupaciones identificadas había sido una elección deliberada del

Comité. La Secretaría observó que había quien pensaba que no debía exigirse a los Miembros que encontraran soluciones de problemas para los que no había una solución viable, técnica o científica.

58. En cuanto a las propuestas presentadas al Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria (CTDSS) en relación con el párrafo 3 del artículo 10 del Acuerdo MSF, Egipto había explicado su intención de mejorar la claridad y fiabilidad de esta disposición en lo relativo a la concesión de exenciones de duración limitada. En opinión de Egipto en este artículo había un componente importante que tenía que ver con la prestación de asistencia técnica.

59. Nueva Zelandia había señalado que, según su propuesta "de compromiso" al CTDSS sobre el párrafo 3 del artículo 10, el Comité debía tomar una decisión con respecto a una solicitud de exención de duración limitada como muy tarde en la tercera reunión del Comité, tras la presentación de la solicitud inicial.

60. Al formular observaciones sobre las propuestas, uno de los Miembros había manifestado que era importante no repetir debates sobre temas que ya se estaban tratando en otro Comité. Otros Miembros destacaron la importancia de intercambiar información sobre asuntos que podían tener repercusiones en la labor futura del Comité MSF. En este contexto, la Secretaría había recordado que en aquel momento no había ningún procedimiento establecido que permitiera al Comité juzgar una solicitud para conceder una excepción de duración limitada, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 10.

61. El debate había abordado también brevemente la Decisión de Doha relativa a la aplicación, que se refería a los plazos más largos para la introducción progresiva de medidas aplicables a los productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo Miembros (párrafo 2 del artículo 10), y a cómo debería considerarse esa Decisión en relación con las obligaciones de los Miembros en materia de transparencia. La Secretaría se había ofrecido a elaborar un breve documento explicativo para contribuir a centrar el debate en la relación entre estos plazos.

62. En respuesta a una solicitud de información de un Miembro sobre la iniciativa de Ayuda para el Comercio, la Secretaría había explicado concisamente las iniciativas de asistencia técnica en las que participaba la Secretaría de la OMC, a saber: la Ayuda para el Comercio, el Marco Integrado mejorado, el Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio (SENFEC), el Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica (JITAP), la cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el programa de asistencia de la propia OMC. La Secretaría terminó su explicación describiendo sus planes para reunir un compendio de fuentes de asistencia técnica en cuestiones sanitarias y fitosanitarias.

63. El Presidente sugirió que el Comité abordase este punto en una reunión informal antes de la reunión ordinaria de marzo de 2008.

b) Otros asuntos relativos al trato especial y diferenciado

64. Ningún miembro planteó asuntos relacionados con este punto.

65. El Presidente señaló que facilitaría al Consejo General un breve informe fáctico sobre la consideración por el Comité de las propuestas de trato especial y diferenciado y otras cuestiones relacionadas con este asunto, que se distribuiría con posterioridad con la signatura G/SPS/46.

VI. EQUIVALENCIA

a) Información de los Miembros sobre sus experiencias

66. El representante de Panamá destacó una notificación de reconocimiento de la equivalencia (G/SPS/N/EQV/PAN/1) en la que Panamá reconocía la equivalencia de los sistemas sanitarios y fitosanitarios y otros sistemas reglamentarios relacionados de los Estados Unidos para los productos avícolas y de bovino, y algunos productos lácteos. Antes de evaluar la equivalencia, Panamá realizó un estudio sobre el terreno en el curso del cual visitó las instituciones de la USDA, analizó el sistema completo de aduanas y visitó laboratorios en Atlanta. Tras esta evaluación, Panamá decidió reconocer la equivalencia del sistema estadounidense y señaló que el procedimiento que Panamá utilizaba anteriormente de certificación de plantas individuales era complicado y no permitía prestar una atención suficiente a las alertas. La legislación de Panamá permitía que las autoridades reconocieran la equivalencia conforme a las directrices conceptuales de la OMC.

b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes

67. El representante de la CIPF señaló que la materia principal de la Convención era la equivalencia de las medidas, que era un instrumento muy utilizado en la CIPF, respecto del cual sus miembros no habían formulado ninguna queja. En 2005 se aprobó la NIMF N° 24, que contenía directrices para la determinación y el reconocimiento de la equivalencia de las medidas fitosanitarias. En 2006, la Comisión de Medidas Fitosanitarias aprobó una versión revisada de la NIMF N° 1, que hacía referencia a los principios fitosanitarios y a la aplicación de medidas fitosanitarias en el comercio internacional. La NIMF N° 1 especificaba que las partes contratantes deben reconocer como equivalentes aquellas medidas fitosanitarias alternativas que propongan las partes contratantes exportadoras cuando se demuestre que tales medidas garantizan el nivel de protección adecuado determinado por la parte importadora.

68. El representante del Codex informó de que el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos había estado elaborando un apéndice a las directrices para la determinación de la equivalencia de medidas sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de alimentos. En la reunión de noviembre de 2007 el Comité estudiará, y previsiblemente aprobará, un proyecto de documento. Todos los documentos de trabajo, incluido el proyecto sobre los Sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones, estaban disponibles en el sitio Web del Codex.

69. La representante de la OIE señaló a la atención de los presentes un informe sobre sus actividades (G/SPS/GEN/801). Uno de los asuntos que se tratan en el informe es el enfoque de la OIE para la exportación de mercancías de ganadería. Si bien en este momento la OIE no estaba trabajando específicamente en cuestiones relativas a la equivalencia, se estaba analizando detalladamente el modo de exportar mercancías con independencia de la situación sanitaria del país o la zona. Ello suponía una aplicación práctica del concepto de equivalencia. Como primer paso, la OIE estaba realizando una evaluación de la carne de vacuno sin hueso para determinar si ese tipo de producto podía comercializarse en ciertas condiciones, con independencia de la situación sanitaria de un país o zona.

VII. ARTÍCULO 6 - ZONAS LIBRES DE PLAGAS O ENFERMEDADES

a) Informe del Presidente sobre la reunión informal

70. El Presidente recordó que en la reunión anterior el delegado de Nueva Zelanda informó de que un grupo de 14 Miembros había estado trabajando, en consultas informales, para aportar

certidumbre y claridad a los procesos de reconocimiento de la regionalización, los procedimientos sobre las necesidades de información y los plazos propuestos para comenzarlos y completarlos.

71. El delegado de Nueva Zelandia había notificado que se había avanzado bastante en las consultas informales desde la última reunión del Comité. No obstante, no se había ultimado un proyecto de texto concreto para que lo estudiase el Comité. Nueva Zelandia había indicado también que el grupo *ad hoc* celebraría consultas informales finales en fechas cercanas a la próxima reunión del Comité, en marzo del año siguiente.

72. Aunque los progresos comunicados eran de celebrar, el Presidente advirtió que si el grupo *ad hoc* no alcanzaba un compromiso antes de la próxima reunión del Comité, en marzo de 2008, las consultas sobre regionalización volverían al Comité para determinar la manera en que debía procederse al respecto.

73. La representante de la OIE había informado de las últimas iniciativas en torno a la regionalización. El "Informe sobre las actividades de la OIE presentado para la 40ª reunión del comité MSF de la OMC" (G/SPS/GEN/801) destacaba los conceptos de "zonificación" y "compartimentación" y el modo de aplicarlos para facilitar el comercio.

74. La OIE había aclarado que su trabajo comprendía los pasos necesarios para llegar a una definición de zona o compartimento. Además de los capítulos sobre la zonificación y la compartimentación del Código Sanitario para los Animales Terrestres, se había hecho referencia a la lista de verificación sobre la aplicación práctica de la compartimentalización en la gripe aviar y la enfermedad de Newcastle, que se distribuyó en la Sesión General de la OIE en mayo de 2007. Además, la OIE había comunicado que se había distribuido entre los Miembros el proyecto de Directrices generales sobre compartimentalización, para su posible aprobación en mayo de 2008.

75. Un Miembro preguntó por qué el trabajo de la OIE sobre la regionalización se había concentrado en la fiebre aftosa, la influenza aviar, la enfermedad de Newcastle y la peste porcina clásica, si había otras epizootias que también ocasionaban preocupaciones comerciales. La representante de la OIE había aclarado que el trabajo se había realizado siguiendo las instrucciones de sus miembros.

76. Un Miembro se dijo preocupado porque, a pesar de los esfuerzos por aplicar los conceptos de zonificación y compartimentación, no era seguro que los países importadores fueran a aceptar realmente los productos sobre esta base. La Secretaría había aclarado que la razón de que se llegara a un acuerdo sobre unas directrices para el reconocimiento de la regionalización era hacer que el proceso fuera más previsible y, por consiguiente, abordar algunos de los problemas relativos a las oportunidades de acceso al mercado.

77. Por último, la CIPF había informado sobre sus actividades de regionalización, haciendo hincapié en la NIMF N° 29 sobre el Reconocimiento de áreas libres de plagas y de áreas de baja prevalencia de plagas, que presentó al Comité en junio (G/SPS/GEN/782). La CIPF había notificado que iba a crear un grupo de trabajo de composición abierta para elaborar una NIMF sobre el reconocimiento internacional de la regionalización, en relación con los riesgos fitosanitarios.

78. Antes de formular sus observaciones sobre el informe del Presidente, la representante de los Estados Unidos expresó su agradecimiento al delegado de Nueva Zelandia por su excelente trabajo, que había facilitado el debate sobre la regionalización en el grupo pequeño. Sus dotes de mando habían sido cruciales para que el Comité pudiera salvar las diferencias que surgieron en torno a esta cuestión. Los Estados Unidos también estaban satisfechos de los demás participantes en los debates del grupo pequeño, por su disposición para trabajar en equipo y encontrar soluciones creativas, ya que se habían realizado avances significativos.

79. El representante de las Comunidades Europeas agradeció al grupo de trabajo los debates celebrados sobre esta cuestión y los avances logrados. Era importante que los avances fueran verdaderos y concretos. Una preocupación continua de los Miembros era la posibilidad de que estos debates, aunque muy valiosos, retrasaran la puesta en práctica por los Miembros de las disposiciones de regionalización en los diversos organismos internacionales de normalización. Las Comunidades Europeas ya aplicaban el concepto de regionalización de forma generalizada, pero muy a menudo tenían que enfrentarse a la renuencia de otros Miembros a extender la regionalización a las Comunidades Europeas y, por tanto, consideraban la situación bastante desequilibrada. Por último, instó a los Miembros a esforzarse realmente para que los debates concluyeran con éxito.

80. La representante de la OIE aclaró que las fases del proceso administrativo para establecer y reconocer una zona o compartimento se describían en el apartado 5 del párrafo 3 del capítulo 1 del Código Sanitario para los Animales Terrestres. Especificó que si los países no fueran capaces de llegar a un acuerdo, podían solicitar la mediación voluntaria de la OIE.

81. El Presidente indicó que el Comité debía abordar este asunto en la reunión de marzo. La cuestión de la necesidad de que el Comité abordase este asunto en una reunión informal se decidiría en su momento.

b) Información de los Miembros sobre sus experiencias

82. En el contexto de la regionalización, y teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por las Comunidades Europeas, el representante de Marruecos declaró que su país había creado un cierto número de grupos basados en los distintos sectores de la reproducción y cría de animales, compuestos por expertos, gente del mundo académico y profesionales. Marruecos había publicado una ley sobre medidas sanitarias que entró en vigor en 2002, y su legislación era de las más adelantadas en lo que respecta a la agricultura. La zootecnia se utilizaba en forma experimental en el proceso de regionalización.

c) Información de las organizaciones observadoras pertinentes

83. El representante de la CIPF informó de que la segunda reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias había aprobado la NIMF N° 29 sobre el Reconocimiento de áreas libres de plagas y áreas de baja prevalencia de plagas. Esta norma describía el procedimiento para el reconocimiento bilateral de áreas libres de plagas. El próximo año, la CIPF crearía un grupo de trabajo de composición abierta que realizaría un estudio de viabilidad sobre el reconocimiento internacional de zonas libres de plagas.

84. La representante de la OIE indicó que la Comisión de Normas Sanitarias de la OIE para los Animales Terrestres había ultimado casi el concepto de zona de contención de enfermedad. Este concepto admitía la incursión limitada de una enfermedad en un país o zona que estuviera anteriormente libre de dicha enfermedad, con el objetivo de minimizar los posibles efectos de interrupción del comercio. El país controlaría y gestionaría la incursión en esa zona, mientras que el comercio continuaría fuera de la zona de contención. Era un ejemplo de aplicación concreta de la regionalización.

85. El representante del OIRSA comunicó que su organismo había celebrado tres seminarios distintos con miras a la erradicación de la fiebre porcina en Costa Rica, Honduras y los países vecinos. Se trata de una iniciativa importante en el marco de las actividades en favor de la regionalización.

VIII. ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN

a) Información de la Secretaría

86. La Secretaría informó al Comité de las actualizaciones introducidas en el documento G/SPS/GEN/797, distribuido el 5 de septiembre de 2007, referentes a las actividades de asistencia técnica de la OMC a que se refiere el Acuerdo MSF, efectuadas en el año en curso y a principios de 2008. Las actividades de asistencia técnica realizadas desde la última reunión del Comité MSF, celebrada en junio, habían sido las siguientes:

- a) cursillo regional de política comercial para países de habla francesa, Camerún, 20 de julio;
- b) seminario nacional en Indonesia, 24-25 de julio;
- c) taller conjunto OMC/Banco Interamericano de Desarrollo sobre el Acuerdo MSF, para países del Caribe, Kingston (Jamaica), 31 de julio-2 de agosto;
- d) seminario nacional MSF/OTC en El Salvador, 26-27 de septiembre, y
- e) 42º curso de política comercial, Ginebra, 3-4 de octubre.

87. Las próximas actividades de asistencia técnica eran las siguientes:

- a) seminario nacional MSF/OTC en Nicaragua, 13-15 de noviembre;
- b) seminario nacional en el Yemen, 20-21 de noviembre;
- c) taller regional de la OMC sobre el Acuerdo MSF, para países de habla inglesa, entre ellos los Miembros del Mercado Común del África Oriental y Meridional (COMESA), que se celebrará en Lusaka (Zambia), 10-12 de diciembre;
- d) seminario nacional en Costa Rica, semana del 21 de enero;
- e) seminario nacional MSF/OTC en Belice, semana del 28 de enero;
- f) seminario nacional en Rwanda, fechas por confirmar, y
- g) curso de formación electrónica de introducción a las medidas sanitarias y fitosanitarias, que se impartirá en inglés del 5 de noviembre al 14 de diciembre.

88. Se impartirá formación de carácter más general sobre el Acuerdo MSF en:

- a) el curso regional de política comercial para países latinoamericanos, Chile, 9 de noviembre, y
- b) el 12º curso de introducción para los países menos adelantados, Ginebra, noviembre de 2007.

89. La Secretaría informó al Comité de que el 3º Curso especializado se celebraría durante las dos semanas posteriores a la reunión del Comité MSF. Podía hallarse más información sobre la asistencia técnica en materia sanitaria y fitosanitaria proporcionada por la OMC en el sitio Web de la Organización o poniéndose en contacto con Robson Fernandes para cualquier aclaración o ayuda.

90. El representante de Indonesia expresó el agradecimiento de su Gobierno a la Secretaría por su asistencia técnica y cooperación en el seminario nacional sobre medidas sanitarias y fitosanitarias, que se celebró en Yakarta los días 24 y 25 de julio de 2007. Informó al Comité de que la repercusión de los seminarios nacionales había sido muy positiva, en particular para mejorar el entendimiento común entre los diferentes colectivos interesados.

91. La Secretaría presentó un informe sobre el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC). Señaló que una de las tareas del Fondo consistía en examinar la coordinación de la asistencia técnica relacionada con las MSF y que, para hacerse una idea de su repercusión, siempre era útil recibir reacciones positivas como la de Indonesia.

92. La Secretaría presentó información actualizada sobre la labor reciente del FANFC acerca de la iniciativa de Ayuda para el Comercio. La Ayuda para el Comercio era un proceso que había comenzado en la Conferencia Ministerial de Hong Kong para hacer frente a las limitaciones de la oferta que padecían los Miembros en desarrollo, y en particular los países menos adelantados, para beneficiarse de las oportunidades que brindaba la liberalización del comercio. La idea en que se basaba la Ayuda para el Comercio era fomentar una mayor movilización de la asistencia técnica relacionada con el comercio en favor de los países en desarrollo y los menos adelantados.

93. La Secretaría informó de que se había invitado al FANFC a organizar actos paralelos en las tres conferencias regionales de la iniciativa de Ayuda para el Comercio que celebraban conjuntamente la OMC, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Africano de Desarrollo. Como preparativo para dichos actos, el FANFC había encargado investigaciones sobre las limitaciones de la demanda en tres regiones: América Central, África Oriental y la subregión del delta del Gran Mekong (Camboya, la República Democrática Popular Lao, Viet Nam). También se investigaba el suministro de asistencia técnica a cada una de estas regiones, es decir, la asistencia técnica desde el punto de vista de la oferta.

94. La Secretaría informó de que algunos de los temas comunes que habían surgido en las investigaciones y los debates celebrados en los distintos talleres regionales eran los siguientes:

- a) El hecho de que en cada región se hubieran efectuado varias evaluaciones de la capacidad, pero que los donantes o los beneficiarios no compartieran un plan exhaustivo sobre los lugares en los que las necesidades en materia sanitaria y fitosanitaria eran más acuciantes.
- b) La falta de conciencia política acerca de la importancia de las medidas sanitarias y fitosanitarias, que había suscitado dudas a nivel interno, y también en el espíritu de los donantes, respecto de la sostenibilidad de los proyectos cuando terminaba su financiación externa.
- c) La complejidad de cumplir los requisitos sanitarios y fitosanitarios y las complicaciones adicionales que suponían las normas privadas.
- d) El crecimiento sustancial de la asistencia técnica suministrada en los últimos cinco años.
- e) Las prescripciones no arancelarias, que quizá constituyeran la cuestión primordial del acceso a los mercados y fueran incluso más importantes que los aranceles.
- f) Los donantes preferían el suministro de formación, información y proyectos de infraestructura "no física". Los proyectos de infraestructura física eran menos

comunes, quizá debido a la falta de sensibilidad política y a las preocupaciones por la sostenibilidad a largo plazo.

- g) La dificultad de obtener información sobre el tipo de asistencia técnica que se otorgaba y de obtener dicha información a nivel nacional, regional y mundial.
- h) El suministro de asistencia técnica seguiría creciendo en el período próximo, pero la cuestión era cómo lograr que la asistencia técnica otorgada satisficiera las necesidades.

95. Una de las finalidades de los estudios monográficos regionales era determinar las necesidades, establecer sus prioridades y elaborar una ficha sobre las necesidades de asistencia técnica, así como examinar la respuesta de la oferta en el marco del programa de la Ayuda para el Comercio. Si estos estudios monográficos tenían resultados positivos, se fijaría el objetivo de hacer extensivo el concepto a otras regiones en 2008 y 2009.

96. Otra iniciativa en la que había participado el FANFC era el seminario conjunto del Banco Mundial y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), que se celebraría en la OMC los días 15 y 16 de noviembre. Entre otras cosas, en este seminario se examinaría la cuestión de la inversión en laboratorios de control de la inocuidad de los alimentos y sanidad animal. En 2008 probablemente se celebrarían dos reuniones relacionadas con el FANFC: una en la que se presentarían los instrumentos de evaluación de la capacidad y se estudiaría su utilización práctica en el ámbito sanitario y fitosanitario y otra, que se celebraría en paralelo a la reunión del Comité MSF de octubre de 2008, en la que se presentarían los resultados de los tres estudios monográficos relacionados con la Ayuda para el Comercio y las conclusiones sobre las mejores prácticas.

97. Además, el FANFC planeaba preparar una recopilación de información sobre el suministro de asistencia técnica relacionada con las medidas sanitarias y fitosanitarias. La Secretaría recalcó que el FANFC también era un mecanismo de financiación que efectuaba regularmente convocatorias para la presentación de solicitudes de financiación. El 25 de enero de 2008 expiraría el próximo plazo de presentación de solicitudes, que serían examinadas por el Grupo de Trabajo en la reunión de 3 de abril de 2008. La siguiente reunión del Grupo de Trabajo y el Comité de Políticas del FANFC tendría lugar los días 7 a 9 de noviembre. Por último, la secretaria del FANFC solicitó una reunión con los delegados de América Central después de la presente reunión del Comité MSF.

98. El representante de las Comunidades Europeas dijo que en los últimos años los recursos destinados a la asistencia técnica relacionada con las medidas sanitarias y fitosanitarias habían aumentado considerablemente. Alentó a los Miembros a emplear dichos recursos de la mejor manera posible y señaló que las Comunidades Europeas habían decidido asignar 22.000 millones de euros durante un período de seis años a la financiación para el desarrollo. Las Comunidades Europeas eran el mayor importador mundial de alimentos y productos alimenticios, pese a lo cual en los programas de ayuda que patrocinaban frecuentemente no se identificaban como prioridades las cuestiones sanitarias y fitosanitarias. El representante de las CE exhortó a los delegados a insistir ante sus colegas de los ministerios competentes para que se atribuyera una gran prioridad a las medidas sanitarias y fitosanitarias, pues de lo contrario no habría fondos disponibles cuando surgieran problemas.

99. El Presidente señaló que las observaciones de las CE guardaban relación con las recomendaciones del taller sobre la transparencia, acerca de la necesidad de una mayor concienciación política sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias.

b) Información de los Miembros

100. El representante de las Comunidades Europeas facilitó información sobre la formación de los administradores de alto nivel de los países ACP. Las Comunidades Europeas proporcionarían un resumen de los seminarios previstos para 2008, como podía verse en el documento disponible en la sala. Se facilitaba información a los delegados de los países en desarrollo interesados en asistir a dichos seminarios, con indicación de los contactos a los que debían dirigirse. Reiteró la necesidad de que los países en desarrollo dieran a conocer sus intereses y sus necesidades. El proceso podía iniciarse enviando simplemente un mensaje de correo electrónico al punto de contacto. Por último, las Comunidades Europeas manifestaron su agradecimiento por la contribución de las organizaciones internacionales pertinentes a los seminarios y dieron las gracias a las autoridades belgas por haber permitido el uso de sus instalaciones y organizado visitas a locales del sector privado.

101. La representante de Jamaica expresó el agradecimiento de su país a las Comunidades Europeas por el excelente seminario organizado. Las conferencias se habían complementado con la parte práctica del curso, consistente en visitas de los delegados a laboratorios, mercados de pescado y de alimentos, un puerto marítimo, etc. Dio asimismo las gracias a los funcionarios belgas por su amable acogida.

102. El representante del Paraguay informó a los Miembros de que, con el apoyo del Ministro de Agricultura del Brasil, la Empresa Brasileña de Investigación Agropecuaria (EMBRAPA) y la Universidad de São Paulo, los servicios fitosanitarios de la región habían colaborado en la creación de un programa de pasantías para técnicos de los servicios de sanidad vegetal de la región (Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, SENAIVE). Las pasantías se referirían a los siguientes temas: identificación de las moscas de la fruta y su incidencia económica; inspección del envasado del mango; control y supervisión de las moscas de la fruta *Ceratitidis capitata* y *Anastrepha grandis*, y producción de plátanos resistentes a la mosca negra.

103. El representante de Côte d'Ivoire dijo que algunos países africanos querían agradecer al Comité MSF todos los esfuerzos realizados en materia de asistencia técnica. Los países africanos, y los países en desarrollo, estaban muy interesados en las medidas sanitarias y fitosanitarias porque eran esenciales para el comercio. Los países en desarrollo padecían limitaciones de formación, infraestructura, equipo, etc. Côte d'Ivoire exhortó a los Miembros a seguir prestando apoyo a la participación de los países en desarrollo en las reuniones del Comité.

104. La representante de Australia informó sobre la asistencia técnica relacionada con las medidas sanitarias y fitosanitarias, suministrada por su país desde junio de 2006. Esta información estaba recogida en el documento G/SPS/GEN/717/Add.1. La asistencia se cifró en más de 31 millones de dólares australianos, y en muchos casos las organizaciones que la suministraron también realizaban contribuciones sustanciales en especie a los proyectos. Se prestó asistencia a 36 Miembros, observadores y otros países, sobre todo de la región de Asia y el Pacífico, pero también de África y Oriente Medio. Si bien la mayor parte de la asistencia se destinó a países concretos, también se prestó asistencia a grupos de países u organizaciones regionales como los países y territorios insulares del Pacífico, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, los países miembros del Codex y el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC). La finalidad de la asistencia técnica australiana era fortalecer la capacidad de los países de aplicar sus propios procesos científicos de evaluación del riesgo sanitario y fitosanitario y ayudar a los países en desarrollo a adaptarse a las medidas sanitarias y fitosanitarias y cumplirlas en sus mercados de exportación. Australia alentó a los Miembros, y en particular a los países en desarrollo, a que dieran explicaciones más detalladas de sus necesidades específicas de asistencia técnica, para que la asistencia fuera más específica.

105. El representante del Senegal observó que algunos países en desarrollo estaban teniendo problemas con las medidas sanitarias y fitosanitarias relacionadas con las moscas de la fruta, que

imponían restricciones a la exportación de numerosos productos -incluidos los mangos y otras frutas- a las Comunidades Europeas y los Estados Unidos. Reconoció que la FAO estaba trabajando en este problema y que muchos Miembros se estaban organizando gracias a diversas contribuciones financieras, pero sugirió que la OMC también debería hacer algo al respecto.

106. La Secretaría aclaró que los funcionarios de la OMC no eran expertos en las disciplinas fitosanitarias, de la sanidad animal y la inocuidad de los alimentos y que la asistencia técnica prestada directamente por la Secretaría de la OMC consistía en la formación de los funcionarios en los derechos y obligaciones que les incumbían en virtud de los Acuerdos de la OMC. Los PMA Miembros tenían derecho a solicitar la celebración de tres seminarios nacionales anuales sobre los diversos Acuerdos de la OMC, y los Miembros en desarrollo, dos. La Secretaría invitó a los países a responder al cuestionario sobre las necesidades de asistencia técnica que figuraba en el documento G/SPS/W/113. Cuanto más detallada y específica fuera la descripción de las necesidades, más fácil sería encontrar a donantes u organizaciones dispuestos a proporcionar asistencia. Otra posibilidad era plantear estas necesidades específicas en el Comité MSF. Los países también podían presentar al FANFC propuestas de proyectos para satisfacer necesidades específicas en la esfera sanitaria y fitosanitaria. La Secretaría exhortó a los Miembros a que se pusieran directamente en contacto con los delegados de los países que brindaban asistencia, para ver de qué tipo de asistencia se trataba.

107. El representante de Chile agradeció a la Secretaría su disposición a participar en una videoconferencia. Lamentablemente, debido a razones de índole logística dicha conferencia no podría celebrarse. Pese a todo, era una buena forma de impartir formación y apreciaba la buena disposición de la Secretaría a participar.

108. El representante de Haití comunicó la experiencia de su país en relación con las moscas de la fruta. En julio tuvieron un problema con los mangos similar al del Senegal. Haití formuló una solicitud de asistencia al Ministerio de Agricultura de los Estados Unidos, que le proporcionó asistencia directa, y el problema estaba en vías de solución. Agradecía su ayuda a dicho Ministerio.

c) Información de los observadores

109. El representante del Codex destacó el manual de creación de capacidad elaborado por la FAO y la OMS, que ayudaba a los países a reforzar su capacidad en el marco del Codex. Dicho manual, preparado con la cooperación del Canadá, se había traducido a varios idiomas y podía descargarse del sitio Web de la FAO, y emplearse en cada país para aprender los rudimentos del análisis del riesgo, realizar observaciones y contribuir al proceso del Codex. Se había utilizado en varios talleres regionales, el más reciente de los cuales se celebró en Polonia con la cooperación de Suiza. La FAO también estaba preparando módulos de aprendizaje electrónico, que estaba ensayando internamente y en breve pondría en línea.

110. El representante del Codex hizo observaciones sobre el Fondo Fiduciario del Codex, que se creó en 2003 y estaba en funcionamiento desde 2004. El Fondo permitía a los PMA y otros países en desarrollo asistir a las reuniones del Codex. Animó a todos los países que tenían derecho a beneficiarse de él a ponerse en contacto con el Fondo Fiduciario y cursar solicitudes. Preocupaba el importante déficit de financiación de las actividades programadas para 2008. El Codex sólo contaba por el momento con el 30 al 50 por ciento de los fondos necesarios en relación con los compromisos de desembolso. Si no se proporcionaban más fondos, el Codex se vería obligado a reducir significativamente sus actividades durante el año siguiente. Exhortó a los países donantes, y en especial a los organismos bilaterales donantes, a realizar contribuciones al Fondo Fiduciario.

111. La representante de la OIE indicó que la Secretaría ya había mencionado la participación de su organización en diversas actividades de asistencia técnica. Con respecto al taller consultivo sobre inversión en laboratorios de veterinaria, que se iba a celebrar en Ginebra, la OIE consideraba que se

trataba de una importante área infraestructural, ya que sustentaba la capacidad de los países de llevar a cabo la vigilancia, informar sobre su estatus sanitario y cumplir sus obligaciones de notificar la presencia de enfermedades. La OIE estaba elaborando un proyecto mediante el cual sus laboratorios de referencia llegarían a un acuerdo para trabajar con un laboratorio de un país en desarrollo y ayudarle a mejorar su capacidad de llevar a cabo protocolos de diagnóstico y actividades de vigilancia. La representante hizo hincapié en la importancia de una práctica adecuada de laboratorio y mencionó con satisfacción el taller que iba a celebrarse en la OMC.

112. El representante de la CIPF informó de que en abril la Convención había organizado un taller en la República Kirguisa sobre las normas internacionales aplicables a las medidas fitosanitarias, dirigido a la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y a los países europeos de habla rusa. En mayo la CIPF organizó un taller sobre evaluación de la capacidad fitosanitaria, normas internacionales y análisis del riesgo de plagas en Kenya. En este país se celebró otro taller para especialistas sobre el instrumento de evaluación de la capacidad fitosanitaria, que comportó una evaluación de dicho instrumento para determinar su idoneidad. En agosto una misión viajó a Tanzania para identificar las actividades prioritarias específicas del sistema de ejecución de las Naciones Unidas, del cual Tanzania es un país piloto. El mes anterior, la CIPF impartió un taller subregional en Ghana sobre el análisis del riesgo de plagas, para los países de habla inglesa del África Occidental. Para noviembre-diciembre estaba programado un segundo taller, destinado a los países francófonos.

113. El representante de Benin dijo que estos talleres deberían ser más exhaustivos y configurar una estrategia de intervención. Se habían elaborado muchos instrumentos, pero había pocos datos sobre el nivel de uso de esos instrumentos en los países. Era necesario disponer de evaluaciones para ver cuáles funcionaban bien, con miras a lograr un cambio. Las diversas delegaciones debían colaborar en esta cuestión. Expresó la satisfacción de su país por el hecho de que, gracias a la OMC, las tres organizaciones hermanas estaban empezando a intervenir. El representante esperaba que los diversos organismos pudieran ayudar a los países en desarrollo a tomar la iniciativa con más eficacia, máxime teniendo en cuenta los problemas que planteaban las plagas.

114. La Secretaría dijo que la celebración de una reunión sobre los instrumentos de evaluación de la capacidad en materia sanitaria y fitosanitaria respondía a la intención de determinar qué instrumentos eran útiles y compartir las experiencias sobre dichos instrumentos. Los talleres celebrados en septiembre y octubre habían registrado una alta tasa de participación, pero era necesario que en el futuro se diera a los temas una dimensión política.

115. La representante del Centro de Comercio Internacional (CCI) dijo que su organización había ultimado recientemente la ejecución de dos proyectos del Fondo Fiduciario para Asia en el sector pesquero en Indonesia y Malasia, en junio y septiembre de 2007, respectivamente. Estos proyectos, de un año de duración, ayudaban a los países a resolver algunas de las deficiencias más acuciantes de la cadena de abastecimiento de la pesca que habían puesto de relieve las últimas misiones de la Oficina Alimentaria y Veterinaria (OAV) de las CE, relacionadas con las exportaciones pesqueras a las Comunidades Europeas. Además, el CCI había sido nombrado recientemente organismo supervisor de un proyecto del FANFC en el sector pesquero del Yemen. El objetivo general del proyecto era habilitar a la Asociación de Exportadores de Productos Pesqueros del Yemen para que reforzara la capacidad de sus miembros de cumplir las prescripciones sanitarias y fitosanitarias, mejorando así la calidad e inocuidad de los productos pesqueros procedentes del Yemen.

116. El representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) resumió las actividades recientes y previstas para un futuro próximo. El documento G/SPS/GEN/808 contenía información detallada sobre dichas actividades. Comunicó que seguía vigente la Iniciativa para las Américas, que había facilitado la participación de 26 países miembros en la presente reunión, y expresó su deseo de que siguiera en funcionamiento en 2008. Además, la introducción de un nuevo

proyecto de fortalecimiento institucional, con financiación del FANFC, complementaría los esfuerzos de la Iniciativa de las Américas y beneficiaría a 28 países miembros del IICA. Agradeció al FANFC la confianza que había depositado en el IICA para llevar a cabo este proyecto de gran envergadura. Asimismo resumió varias actividades de formación expuestas en el documento mencionado.

117. El representante del OIRSA dijo que la información sobre sus actividades podía consultarse en el documento G/SPS/GEN/806. Destacó algunas actividades de asistencia, como los talleres sobre temas relacionados con las medidas sanitarias y fitosanitarias. Agradeció al Ministerio de Agricultura de España su inapreciable cooperación con los miembros del OIRSA y al Ministerio de Agricultura de los Estados Unidos su ayuda en la coordinación de varios seminarios relacionados con la influenza aviar.

IX. OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS COMO CONSECUENCIA DEL EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO MSF

a) Utilización de las consultas *ad hoc*

118. La Secretaría comunicó brevemente que prosiguen las negociaciones sobre el acceso a los mercados de los productos no agrícolas (AMNA), relativas a un mecanismo "horizontal" para la resolución de los problemas comerciales debidos a los obstáculos no arancelarios. A comienzos de la semana se habían celebrado reuniones informales, pero quedaban pendientes diversas cuestiones relativas al alcance de dicho mecanismo.

119. El Presidente recordó que los debates celebrados en la última reunión habían sido fructíferos, pero no estaba claro qué quería hacer ahora el Comité sobre esta cuestión. El Presidente hizo dos preguntas fundamentales: ¿debía el Comité tomar una decisión sobre las medidas concretas, como la adopción de procedimientos de "buenos oficios" para formalizar los procedimientos de formulación de preocupaciones comerciales específicas? ¿O bien consideraba el Comité que la información sobre antecedentes facilitada por la Secretaría y el debate sobre dicha información habían aclarado suficientemente las prácticas actuales y ya no era necesario adoptar medidas específicas, por lo que podía darse por concluido el examen de esta cuestión?

120. El representante de las Comunidades Europeas formuló algunas preguntas respecto del mecanismo alternativo de solución de diferencias. Tenía entendido que el mandato para este mecanismo procedía de la Declaración de Doha y especificaba claramente que se refería a los productos no agropecuarios. En cuanto a la cuestión de si debería hacerse extensivo a los productos agropecuarios, el representante quería que se le aclarase si dicha decisión sería una decisión ministerial, o bien la adoptaría la Secretaría. ¿Qué implicaciones tendría dicho mecanismo para los mecanismos de solución de diferencias existentes establecidos por el propio Acuerdo MSF: los complementaría o los sustituiría?

121. El representante de Chile recordó que el examen había determinado que el mecanismo alternativo de solución de diferencias era una de las cuestiones en las que el Comité podía hacer progresar la aplicación del Acuerdo. Actualmente se usaban muchas opciones de manera informal y en paralelo a las reuniones del Comité. En algunos casos, los países habían recurrido a los buenos oficios del Presidente, con el objetivo de formular mecanismos de solución de diferencias alternativos al proceso formal. Chile había presentado un documento sobre esta cuestión y el documento elaborado por la Secretaría reflejaba algunas de las cuestiones que Chile había planteado durante el examen del Acuerdo.

122. El representante de la Argentina compartía muchas de las inquietudes de Chile. Su país estaba muy interesado en hacer progresar la cuestión de los mecanismos alternativos. En cuanto a las preocupaciones comerciales específicas, aunque no había un proceso detallado el Comité disponía de

una experiencia muy importante y lo suficientemente clara. En lo que no era clara era en lo tocante a los buenos oficios del Presidente. Se trataba de una alternativa valiosa que el Comité debía analizar más a fondo, para que se pudiera utilizar mejor. El Comité carecía de experiencia con este instrumento, por lo que quizá los debates debieran centrarse sobre la medida en que un procedimiento más detallado podría ayudar a los Miembros a utilizar más a menudo esta alternativa.

123. El representante del Brasil respaldó las observaciones de Chile y la Argentina. El representante de Nueva Zelandia se mostró de acuerdo con Chile y la Argentina en que los buenos oficios del Presidente eran un mecanismo útil que el Comité debía analizar para ver cómo podrían usarlo mejor los Miembros. Nueva Zelandia no estaba segura de que fuera útil elaborar un procedimiento a este respecto. Sugirió que en la próxima convocatoria la Secretaría añadiera una simple referencia para señalar a la atención de los Miembros la posibilidad de recurrir a los buenos oficios del Presidente.

124. El Presidente hizo hincapié en que siempre estaba dispuesto a aportar sus buenos oficios.

125. El representante del Japón respaldó la intervención de Nueva Zelandia. El procedimiento propuesto y debatido en el Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados para los productos no agrícolas (GNAM) era muy similar al procedimiento de buenos oficios existente, aunque más prescriptivo. Desde este punto de vista, el Japón creía que el Comité podía emplear mejor el procedimiento de buenos oficios. Señaló que las diferencias relacionadas con el Acuerdo MSF solían comportar cuestiones científicas y técnicas, por lo que quizás las actividades de asistencia técnica y los conocimientos especializados de los organismos internacionales de normalización permitirían resolverlas con más eficacia que los procedimientos de solución de diferencias.

126. La Secretaría aclaró que el GNAM era el Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados para los productos no agrícolas, de modo que cabría esperar que el mecanismo propuesto no abarcara los productos agropecuarios. No obstante, en varios ejemplos presentados en las deliberaciones anteriores sobre un mecanismo horizontal que contribuyera a solucionar las diferencias comerciales figuraban productos agropecuarios, y otros se enmarcaban manifiestamente en el ámbito de las medidas sanitarias y fitosanitarias. Por consiguiente, no estaba del todo claro que el mecanismo fuera a excluir los productos agropecuarios. Aunque en los debates del GNAM se excluyeran dichos productos, eso no significaba necesariamente que quedaran excluidas las medidas sanitarias y fitosanitarias, puesto que estas medidas podían aplicarse a productos no agropecuarios, como las paletas de madera, los productos cosméticos, etc. Las decisiones debían adoptarlas los Ministros, ya fuera en forma de Decisión Ministerial o como parte de las conclusiones del Programa de Doha para el Desarrollo. La cuestión de si las medidas adoptadas habían de complementar o sustituir los mecanismos vigentes en la esfera sanitaria y fitosanitaria seguía abierta, pero los textos que se estaban presentando se decantaban más por complementar los mecanismos establecidos que por reemplazarlos. En cuanto a las observaciones acerca de los buenos oficios, la Secretaría había explicado en el documento de antecedentes cómo había funcionado dicho proceso en el pasado. Hacía bastante tiempo que no se empleaba. Eran los Miembros los que debían determinar si el proceso requería más aclaraciones o cambios.

127. Ante el interés mostrado por muchos Miembros por los buenos oficios del Presidente, éste propuso que esta cuestión se mantuviera en el orden del día y que los Miembros hicieran contribuciones por escrito antes de la siguiente reunión.

b) Relación del Comité MSF con el Codex, la CIPF y la OIE

128. El Presidente observó que la Secretaría había presentado el documento G/SPS/GEN/775 en la última reunión del Comité, pero que al final de los debates no había quedado claro cuál era la posición del Comité acerca de la conveniencia de seguir trabajando sobre esta cuestión.

129. El representante de Nueva Zelanda recordó que, en el documento G/SPS/W/206, su país había formulado varias preguntas que podían orientar el examen de esta cuestión por el Comité. En el párrafo 6 de su documento de antecedentes, la Secretaría señaló que los demás Miembros habían sugerido que sería útil que las tres organizaciones hermanas describieran sus mandatos respectivos y que este Comité entablara un debate a fin de determinar el procedimiento óptimo de colaboración y comunicación efectivas con dichas organizaciones. Quizás las cuestiones expuestas en el documento de Nueva Zelanda, así como las propuestas contenidas en el documento de la Secretaría, pudieran constituir la base de los debates sobre esta cuestión en la siguiente reunión.

130. El representante de Chile respaldó las propuestas de Nueva Zelanda, así como las recogidas en el documento de la Secretaría acerca de la relación con las tres organizaciones hermanas. Varios países se habían esforzado para potenciar el uso de las normas internacionales, a pesar de que no existía ningún procedimiento de vigilancia. Chile creía que debían notificarse todas las medidas, independientemente de que difirieran o no de las normas internacionales. Con el nuevo sistema de gestión de la información relativa a las cuestiones sanitarias y fitosanitarias la capacidad de vigilancia sería aún mayor. El Codex trataba de efectuar algunas actividades de vigilancia por conducto de los comités regionales, pero era importante determinar si las otras dos organizaciones hermanas podían hacer lo mismo.

131. En cuanto a la vigilancia del uso de las normas, el representante de la CIPF dijo que la mayor parte de las normas de su Convención eran normas conceptuales. Por el momento la CIPF no tenía normas específicas, excepto las NIMF y las normas sobre irradiación que habían de adoptarse en 2008. Estas normas específicas podían someterse a vigilancia. Muchas de las partes contratantes quizá no utilizaran nunca algunas normas debido a sus limitaciones de recursos. La CIPF había sopesado la posibilidad de instaurar un mecanismo de cumplimiento para identificar cuáles eran las normas que los países tenían dificultades para aplicar, a fin de comprobar si era necesario organizar talleres internacionales.

132. El representante del Codex dijo que finalmente habían abandonado el sistema de vigilancia del uso de las normas del Codex. Sus miembros habían dejado de usarlo gradualmente, y solamente se vigilaban las "normas" y no los otros textos en forma de directrices. El hecho de que en la OMC no se hicieran distinciones entre las normas y otros textos conexos, junto a su desuso creciente, había impulsado al Codex a abandonar el sistema. El Codex ha decidido seguir vigilando el programa de trabajo de todos los comités regionales de coordinación; no obstante, la función principal del Codex era establecer normas, no supervisar su uso.

133. La representante de la OIE dijo que su posición era similar a la del Codex. La OIE había atribuido más importancia a que los países cumplieran su obligación de notificar las enfermedades. En los últimos años, la OIE había entablado contactos con los delegados nacionales, buscando activamente una confirmación de los rumores informales sobre brotes de enfermedades. También había mejorado sus vínculos con los miembros mediante la designación de servicios de información. La OIE había solicitado recientemente a sus miembros que dieran a conocer sus servicios de información en diversas esferas fundamentales como la notificación de enfermedades, la sanidad de los animales acuáticos, los problemas de la fauna y flora silvestres, el empleo de productos veterinarios y la protección de los animales. De esta manera para la OIE era más fácil determinar qué estaban haciendo sus miembros en relación con las normas. Habida cuenta de sus recursos actuales, la OIE no podía dedicarse a vigilar la aplicación, y recientemente había pedido a sus miembros que aumentaran su contribución a la Organización, de modo que no tenía previsto realizar un nuevo incremento en un futuro próximo.

134. El representante de Chile recordó que el párrafo 4 del artículo 12 decía que el Comité debía elaborar un procedimiento para vigilar el proceso de armonización internacional. La Comisión del Codex había abandonado el sistema de vigilancia del Codex esperando que este procedimiento

sanitario y fitosanitario permitiera determinar si se empleaban o no las normas del Codex. Esta cuestión era muy importante para las cuestiones comerciales relacionadas con las medidas sanitarias y fitosanitarias, y los Miembros debían saber si las normas se aplicaban o no.

135. El representante de la CIPF observó que las normas más importantes de esta Convención eran los principios relativos al comercio internacional. Estas normas obligaban a las partes contratantes a tener en cuenta la justificación técnica, la transparencia, la no discriminación, etc. Un país que las aplicara en su totalidad dispondría de un sistema de importación/exportación considerablemente sólido.

136. El Presidente observó que, a la vista de lo debatido, procedía examinar las cuestiones planteadas por Nueva Zelanda y en el documento de la Secretaría (G/SPS/GEN/775). El Comité debía organizar un debate en torno a estas cuestiones. Invitó a los Miembros a hacer preguntas específicas por escrito antes de la siguiente reunión.

X. VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES

a) Cuestiones nuevas

137. Ningún Miembro planteó cuestiones nuevas en relación con este punto del orden del día.

b) Cuestiones planteadas anteriormente

138. Respecto de este punto del orden del día no se debatió ninguna cuestión.

XI. PREOCUPACIONES RELACIONADAS CON LAS NORMAS PRIVADAS Y COMERCIALES

139. El Presidente recordó los vivos debates sostenidos sobre la cuestión de las normas sanitarias y fitosanitarias privadas y las dos sesiones independientes de información que se habían organizado con la participación de algunas asociaciones privadas de normalización. Había llegado el momento de que el Comité reflexionara sobre lo que tenía que hacer ahora a este respecto. Entre las propuestas de los Miembros en la reunión de junio cabía destacar la de mantener esta cuestión en el orden del día del Comité MSF y debatir su repercusión sobre el acceso a los mercados y los aspectos jurídicos en conjunción con el Comité OTC. Otros dijeron que el mejor lugar para debatir las cuestiones relacionadas con las normas privadas eran los foros amplios como la UNCTAD o el Comité de Comercio y Desarrollo de la OMC. Algunos Miembros opinaron que el objetivo del Comité podía ser el intercambio de información y la identificación de la repercusión de estas normas en el comercio. El Presidente identificó dos cuestiones que podían guiar el debate del Comité: a) ¿era el Comité MSF el mejor foro, o un foro adecuado, para debatir las normas privadas?, y b) en caso afirmativo, ¿en qué debería concentrarse la labor del Comité MSF?

140. En relación con la primera pregunta, el Presidente aclaró que las medidas sanitarias y fitosanitarias no eran más que un aspecto de las normas privadas, que a menudo también abarcaban cuestiones ambientales y sociales. Por consiguiente, era importante no olvidar que este Comité sólo tenía un mandato referente a las cuestiones relacionadas con las medidas sanitarias y fitosanitarias. El Presidente expresó la opinión de que debatir las normas privadas en términos generales no resultaría muy fructífero. Algunos habían alegado que las normas privadas excedían del ámbito de trabajo del Comité MSF y deberían abordarse en un foro más amplio, como cuestión de desarrollo. En la OMC, las normas privadas se acababan de plantear apenas en el Comité MSF. El Presidente del Comité OTC había preguntado a los Miembros si querían debatir esta cuestión, pero en ese momento no había gran interés por hacerlo. El Presidente expresó la opinión de que eso podría ser una señal de

que el componente sanitario y fitosanitario de los sistemas de normas privadas se consideraba más problemático que los demás.

141. En cuanto a la segunda pregunta, había que saber si el Comité debía decidir cuáles eran las implicaciones jurídicas del artículo 13. Se había distribuido un estudio encargado por el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido con la signatura G/SPS/GEN/802 y el Comité podía deliberar sobre esta cuestión basándose en dicho estudio. El Presidente sugirió que sería mejor centrarse en las cuestiones en que el Comité podía ayudar a resolver los problemas relacionados con las normas privadas. Como sugirió en su fax, el Presidente consideraba que resultaría muy útil que el Comité pudiera llevar adelante esta cuestión sobre la base de las experiencias y los ejemplos específicos de los Miembros que tenían problemas con las normas sanitarias y fitosanitarias privadas.

142. El representante de Kenya expresó su agradecimiento a los Miembros que querían mantener este punto en el orden del día. En cuanto a saber si las autoridades nacionales tenían voz respecto de la aplicación de estas normas en sus países, desde el punto de vista de la cadena de la oferta las organizaciones que establecían normas tendían a mantener a las autoridades nacionales al margen del proceso de inspección y auditoría de la producción hortícola. Por ello, las autoridades nacionales normalmente no intervenían en la vigilancia de la reglamentación relativa a las normas privadas. Aunque se había afirmado que estas normas eran voluntarias, en la práctica no lo eran. Tenían aspectos positivos y negativos, pero, desde el punto de vista de la oferta, las consecuencias negativas, en términos de desplazamiento de los pequeños productores, pesaban más que las positivas. La creciente proliferación de estas normas era el mayor reto al que hacía frente el mundo en desarrollo. Si las prescripciones privadas pudieran refundirse en una sola habría perspectivas de una armonización que facilitara el proceso, dado que los productores solamente tendrían que adaptarse a una norma única, en vez de a tres o cuatro.

143. El representante de Egipto aclaró que el debate sobre las normas privadas no tenía por objeto ponerlas en tela de juicio o incluso rechazarlas. Eran necesarias más orientaciones y una mejor comprensión del modo de elaborar y aplicar las normas privadas, quiénes eran los colectivos interesados en las normas privadas, etc. No podía negarse que estas normas privadas tenían un componente sanitario o fitosanitario, aunque el Acuerdo MSF quizá no abarcara por completo la cuestión. En cuanto al modo de proceder, señaló que el Comité MSF todavía no había decidido si el Acuerdo MSF era plenamente aplicable y, por lo tanto, la cuestión de las normas privadas no debía plantearse como una preocupación comercial específica. Tratar de resolver la cuestión analizando casos puntuales equivalía a renunciar a una visión de conjunto. Era obvio que los Miembros discreparían más que probablemente sobre la existencia de un vínculo jurídico entre las medidas sanitarias y fitosanitarias y estas normas privadas. El representante de Egipto agradeció al Reino Unido su estudio. Contenía muchas ideas que merecía la pena estudiar y requerían nuevos debates. Destacó algunas de las preocupaciones principales expuestas en el párrafo 2 de la página 6. Egipto no quería circunscribir el debate a la dimensión de desarrollo en foros como el CCD y la UNCTAD, y creía que el Comité MSF debía ser uno de los foros de debate de esta cuestión.

144. Los representantes de Australia, Belice, San Vicente y las Granadinas, el Uruguay y Santa Lucía agradecieron al Reino Unido que hubiera presentado el estudio sobre la relación entre las normas privadas y el Acuerdo MSF (G/SPS/GEN/802), aunque algunos indicaron que necesitaban más tiempo para examinarlo.

145. La representante de Australia agradeció al Presidente sus observaciones iniciales y recalcó que las normas privadas debían seguir siendo voluntarias. Aunque el artículo 13 se refería a las entidades no gubernamentales, Australia no consideraba que ello justificara la intervención del Comité en la elaboración de las normas del sector privado ni la ampliación del mandato del Comité MSF en esta esfera. Los Miembros que desearan mantener este punto en el orden del día debían

presentar propuestas para que las examinaran los otros Miembros. Dichas propuestas debían especificar qué elementos de las normas privadas estaban comprendidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo MSF, qué disposiciones de dicho Acuerdo podían ser aplicables y qué soluciones había para estos problemas o con arreglo a qué mandato debía intervenir el Comité MSF.

146. La representante de Belice expresó su preocupación por el hecho de que las normas privadas aplicadas a los productos agropecuarios actuaran como obstáculos no arancelarios al comercio. En la medida en que contenían componentes sanitarios y fitosanitarios, estaban abarcadas por el Acuerdo MSF, como se establecía en el párrafo 1 del artículo 1. Se mostró de acuerdo con Kenya en que la armonización podía simplificar el cumplimiento. Además, Belice estaba preocupada por la transparencia en la elaboración de estas normas. Belice apoyaba que se siguiera debatiendo esta cuestión en el Comité.

147. La representante de China dijo que sus autoridades habían recabado la colaboración de su comunidad empresarial acerca de esta cuestión. Se habían señalado tres preocupaciones principales. En primer lugar, las normas de los organismos de normalización cambiaban con el tiempo, por lo que era necesario respetar los principios de la previsibilidad y la transparencia. La segunda cuestión era que los organismos de normalización se basaban en decenas de órganos de certificación para expedir certificaciones, y en ocasiones se producía una falta de coherencia entre estos órganos. El tercer punto era que los agricultores necesitaban formación y demostraciones prácticas para comprender las prescripciones que imponían las normas privadas. La comunidad empresarial esperaba que mediante el diálogo por conducto del Comité MSF con las organizaciones que establecían normas privadas se las podría alentar a hacer algún esfuerzo respecto de las cuestiones mencionadas.

148. El representante de Zambia convino en que las normas privadas representaban un reto para los países exportadores y que ese punto debía seguir figurando en el orden del día. El Comité MSF tenía que llegar a una conclusión sobre cuál era el ámbito de aplicación del Acuerdo OTC y cuál el del Acuerdo MSF.

149. El representante de las Comunidades Europeas señaló que los debates celebrados en el Comité hasta la fecha habían sensibilizado a los órganos de normalización respecto de la repercusión de sus medidas en los países en desarrollo. Habían recibido un claro mensaje de que debían tener en cuenta las necesidades de esos países. Parecía que las organizaciones de normalización privadas se estaban esforzando verdaderamente a este respecto, no por motivos altruistas sino porque se habían dado cuenta de que no hacerlo les causaría problemas. Era de esperar que con el tiempo el Comité podría juzgar el éxito de esos esfuerzos. Las normas privadas no sustituían a las normas y las prescripciones de importación oficiales de las CE. Para que el debate futuro fuera más fructífero, debía prestarse mayor atención a los productos, mercados y medidas que resultaban problemáticos.

150. El representante del Japón se mostró de acuerdo con la declaración inicial del Presidente y con la necesidad de que los debates se centraran en casos específicos, para que resultaran más fructíferos.

151. El representante de San Vicente y las Granadinas era partidario de que se mantuviera la cuestión de las normas comerciales y privadas en el orden del día. Los Miembros podían presentar datos más específicos en algunos sectores.

152. El representante del Senegal señaló que las normas privadas cada vez eran más exigentes. Además de las numerosas normas de las tres organizaciones hermanas, que ya causaban problemas a los países en desarrollo, ahora las normas privadas planteaban muchos problemas porque a menudo se aplicaban específicamente a determinados países o mercados. El Senegal sugirió que el Comité examinara estas normas sector por sector para comprobar si podían integrarse en el Acuerdo MSF. Proseguir un debate de cariz demasiado general no resultaría provechoso.

153. El representante del Canadá dijo que su país estaba de acuerdo en que las normas privadas podían entrañar costos y retos para los productores de los países en desarrollo. No obstante, el Canadá creía que las normas privadas iban más allá de las medidas sanitarias y fitosanitarias, ya que no se trataba de medidas públicas sino de medidas comerciales privadas que respondían a las demandas de los consumidores, a las preocupaciones respecto de determinados métodos de producción y a cuestiones sociales y ambientales. El Canadá convenía en que había que inducir a los órganos de normalización privados a hacer intervenir a los productores de los países en desarrollo o desarrollados en los procesos de elaboración de normas y en la elaboración de programas para ayudar a los productores de los primeros países con sus procesos de certificación. El Canadá entendía que el Acuerdo MSF abarcaba las medidas impuestas por los gobiernos y no estaba prevista su aplicación a las normas privadas. Si el Comité MSF iba a seguir examinando las normas privadas, era necesario que se centrara en cuestiones más específicas y no se enfrascara en un debate general.

154. El representante de Cuba estaba de acuerdo en que este punto se mantuviera en el orden del día para que el Comité pudiera proseguir tan fructífero debate.

155. El representante de Chile hizo suyas las preguntas del Presidente sobre si ése era el foro idóneo para debatir esta cuestión y sobre el estudio jurídico de la cuestión. Chile creía que el Comité debía seguir debatiendo esta cuestión, en particular las consecuencias y repercusiones actuales y futuras. Un estudio jurídico sobre el marco de la OMC sería provechoso, ya que estas normas podían constituir obstáculos al comercio y el Comité debía poder distinguir entre los aspectos que no estaban comprendidos en su mandato y los que sí podía examinar.

156. El representante del Uruguay compartía la opinión de que esta cuestión debía permanecer en el orden del día, pues el debate de la misma podría dar una idea más clara de cómo seguir adelante, y además a los países en desarrollo les resultaba muy difícil mantenerse al corriente de esta cuestión cuando se debatía en varios foros. Dar ejemplos específicos sobre la cuestión era una buena manera de proceder.

157. El representante de los Estados Unidos compartía las opiniones expresadas por Australia y el Canadá, incluidas las relativas a la jurisdicción limitada del Comité y la sensación de que sus esfuerzos por comunicar información habían contribuido a enriquecer los conocimientos comunes de los Miembros. Los exportadores de los Estados Unidos también habían padecido algunos de los problemas descritos por muchos Miembros. Los Estados Unidos estaban dispuestos a debatir la pertinencia de las normas privadas en el Comité MSF, sobre la base de propuestas específicas de los Miembros.

158. Los representantes de Barbados, Bolivia, Bangladesh y Zimbabwe apoyaron que el punto se mantuviera en el orden del día y que en la siguiente reunión se dieran ejemplos específicos de casos de normas privadas que habían afectado a los mercados.

159. El representante de Mauritania dijo que era muy importante que esta cuestión se debatiera en las futuras reuniones para que el Comité pudiera establecer la diferencia entre normas voluntarias y normas obligatorias. Valoró positivamente la aclaración de las CE de que las normas privadas siempre cedían el paso a las prescripciones oficiales aplicadas a los productos importados. Era necesaria más información para que la asistencia técnica pudiera ser más eficaz en este ámbito. No obstante, la asistencia técnica debía dirigirse en primer lugar a las normas obligatorias y sólo secundariamente a las normas privadas voluntarias.

160. El representante del Perú también creía que este punto debía permanecer en el orden del día del Comité. El párrafo 1 del artículo 1 y el artículo 13 del Acuerdo obligaban a los Miembros a asegurarse de que las entidades no gubernamentales y las instituciones regionales que operaban en su territorio cumplieran las disposiciones del Acuerdo MSF. Los países en desarrollo estaban haciendo

cuanto podían por respetar las normas sanitarias y fitosanitarias, pero no estaban en condiciones de cumplir las normas privadas.

161. El representante del Paraguay dijo que su país estaba preocupado por las normas privadas que no estaban en consonancia con las normas ISO, cuyo número aumentaba rápidamente. Muchas de esas normas eran más estrictas que las del Codex y por consiguiente constituían obstáculos al comercio y creaban confusión entre los consumidores. El Paraguay creía que este punto debía mantenerse en el orden del día.

162. El representante del Ecuador también pidió que este punto siguiera en el orden del día. El Comité podía trabajar acerca de la armonización y la transparencia, por ejemplo. Obtener ejemplos específicos era difícil porque muchos productores no querían compartir información por miedo a perder cuotas de mercado. Por lo tanto, el Ecuador proponía que se examinaran ejemplos de índole más general.

163. El representante de El Salvador indicó que quizá fuera necesario recabar un dictamen jurídico para delimitar la cuestión. Era obvio que en el Anexo A del Acuerdo MSF no se hacía ninguna distinción entre las medidas sanitarias o fitosanitarias privadas y oficiales. El Salvador estaba de acuerdo en que se mantuviera en el orden del día el asunto de las normas privadas.

164. El representante del Níger respaldaba la posición del Senegal. Las normas oficiales podían examinarse en los centros oficiales de coordinación, y quizá podría haber centros de coordinación o servicios de información privados que se encargaran de las normas privadas.

165. El representante de la Argentina expresó la opinión de que algunas de estas normas privadas, en particular las relativas a la inocuidad de los alimentos, se encuadraban en el ámbito sanitario o fitosanitario. Estas normas quizá estuvieran incluidas en las disposiciones de los artículos 1 ó 13, por lo que la Argentina creía que el Comité debía seguir examinando la cuestión, que podía ser objeto de un debate sistémico general sobre la relación entre estas normas y los artículos pertinentes, o de un examen de casos específicos. La Argentina consideraba que el método de los ejemplos concretos podía ser idóneo para tratar esta cuestión.

166. El representante de Santa Lucía expresó el deseo de su país de mantener las normas privadas en el orden del día. Debían hacerse nuevos análisis sobre la manera de abordar las normas privadas que no estuvieran basadas en principios científicos o no fueran necesarias. Los países en desarrollo debían aportar pruebas cuantificables para informar el debate y permitir que se halle una solución.

167. El representante del Senegal dio un ejemplo relativo a las exportaciones de frutas y hortalizas de su país. Dos o tres Estados miembros de las CE requerían la certificación de esos productos en el marco de EurepGap, que imponía el recurso a buenas prácticas agrícolas, la rastreabilidad y la codificación de los productos antes de salir del Senegal. Esas prescripciones se habían convertido en un verdadero obstáculo al comercio.

168. El representante de Egipto señaló que el examen de ejemplos específicos no serviría de base para que el Comité resolviera cuestiones relacionadas con el Acuerdo MSF. Se refirió al párrafo 15 del documento G/SPS/GEN/746, que era una nota de antecedentes de la Secretaría sobre las normas privadas en la que se afirmaba que el párrafo 1 del artículo 1 era aplicable a todas las medidas sanitarias y fitosanitarias que pudieran afectar, directa o indirectamente, al comercio internacional, sin limitar explícitamente esta aplicación a las medidas sanitarias y fitosanitarias adoptadas por las autoridades del Estado. Además, la definición de las medidas sanitarias y fitosanitarias que figuraba en el párrafo 1 del Anexo A y la lista ilustrativa que la acompañaba no las limitaban explícitamente a las medidas oficiales. En cuanto a si los Miembros debían presentar estudios y pruebas para demostrar que las normas privadas estaban comprendidas en el ámbito de aplicación del Acuerdo

MSF, sugirió que se invirtiera la carga de la prueba. Los Miembros debían aportar pruebas que demostraran que las normas privadas no estaban encuadradas en el Acuerdo MSF.

169. El Presidente tomó nota de que esta cuestión permanecería en el orden del día, dado el extraordinario interés manifestado por los Miembros. Aunque no estuviera claro cuál era el alcance jurídico del Acuerdo MSF y si abarcaba esta cuestión, el Comité constituía un foro útil de debate. El Presidente solicitó a los Miembros que presentaran ejemplos y propuestas específicas en la siguiente reunión, para centrar las deliberaciones.

170. En relación con las recomendaciones del Presidente, el representante de Egipto dijo que ya había ejemplos específicos en estudios realizados por la UNCTAD, la OCDE, etc. Estos casos específicos no contribuirían a resolver por completo la cuestión. Era necesario determinar si dichas cuestiones podían resolverse en el marco del Acuerdo MSF.

171. El representante del Senegal dijo que era necesario ayudar a los Miembros respecto de este asunto, pues de lo contrario los países en desarrollo, y en especial los PMA, no podrían exportar nada.

172. El Presidente observó que no existía un acuerdo sobre el alcance del artículo 13. Sin embargo, el Comité podía tratar de ejercer su influencia ante los organismos de normalización privados. Si los Miembros aportaban ejemplos de problemas específicos, facilitarían el debate sobre el alcance del artículo 13. También se invitaba a los Miembros a presentar propuestas sobre la cuestión del marco jurídico, que se debatirían en la siguiente reunión.

XII. EXAMEN DE TRANSICIÓN PREVISTO EN LA SECCIÓN 18 DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA

173. El Presidente recordó que, de conformidad con la sección 18 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China, el Comité MSF debe elaborar un informe anual relativo a ocho años de aplicación por China del Acuerdo MSF. Seguidamente abrió el turno de intervenciones para que los Miembros formularan observaciones o preguntas.

174. La representante de los Estados Unidos recordó que, en la comunicación relativa al examen de transición de 2007 (G/SPS/GEN/213), su país había expuesto en detalle sus preocupaciones. Las cuestiones relativas a China eran las siguientes: 1) las reglamentaciones sanitarias aplicadas a productos estadounidenses con la finalidad expresa de evitar la introducción de la encefalopatía espongiforme bovina (EEB), la gripe aviar y los patógenos transmitidos por alimentos y residuos; 2) las restricciones aplicadas a ciertas variedades de las manzanas; 3) la falta de transparencia, y 4) el cumplimiento de las obligaciones de trato nacional. Algunas de las preocupaciones revestían particular importancia porque persistían desde hacía muchos años. La primera preocupación se refería a la continua imposición por China de restricciones relacionadas con la EEB a las importaciones de carne de bovino y productos de bovino procedentes de los Estados Unidos, que excedían ampliamente de las recomendadas por la OIE. En mayo de 2007, la OIE había clasificado a los Estados Unidos en la categoría de riesgo controlado de EEB. La OIE reconocía que el comercio de carne de bovino y productos de bovino de todas las edades procedentes de un país de "riesgo controlado" era seguro siempre que se cumplieran determinadas condiciones de sacrificio y elaboración de la carne de bovino, incluida la eliminación de los materiales especificados de riesgo. Los Estados Unidos pidieron a China que explicara por qué no había basado sus medidas relativas a la importación de carne de bovino y productos de bovino estadounidenses en las directrices de la OIE, de conformidad con los artículos 2 y 5 del Acuerdo MSF, y que, en caso de haber realizado una evaluación del riesgo, facilitara una copia de la misma.

175. Los Estados Unidos también estaban preocupados porque China imponía restricciones adicionales relacionadas con la EEB a las importaciones de sebo desproteinado procedente de los Estados Unidos, producto que, según reconocía la OIE, podía comercializarse sin ningún riesgo, con independencia de la condición de la región exportadora respecto de la EEB. Sobre esta cuestión, se pidió a China que explicara por qué no había basado sus medidas en las directrices de la OIE.

176. Otra preocupación importante de los Estados Unidos era que China excluía de la correspondiente lista los establecimientos avícolas estadounidenses basándose en una prescripción de tolerancia cero con respecto a determinados patógenos (como la salmonela), aplicada a la carne cruda y los productos de aves de corral, lo cual era incompatible con las normas del Codex. Al parecer, China aplicaba equivocadamente a productos crudos las normas del Codex sobre productos listos para el consumo. Esta prescripción restringía innecesariamente el comercio en el sentido del artículo 5 del Acuerdo MSF. Por añadidura, parecía que China no aplicaba esa prescripción de tolerancia cero a la carne y los productos de aves de corral nacionales. La representante de los Estados Unidos pidió a China que explicara de qué manera aplicaba la prescripción de tolerancia cero a sus productos nacionales equivalentes y, en caso de que no la aplicara, le pidió que revisara su aplicación nacional para garantizar la conformidad con el párrafo 3 del artículo 2 del Acuerdo MSF.

177. Por último, la representante de los Estados Unidos puso de relieve las preocupaciones de su país con respecto a las normas para residuos. China había excluido de la lista correspondiente varios establecimientos estadounidenses de carne de porcino de resultados de su prohibición de la ractopamina, ingrediente de los piensos destinados al ganado porcino. Esa restricción se basaba en una prohibición general de una clase de fármacos conocidos como β -agonistas. Sin embargo, los Estados Unidos no tenían constancia de que China hubiera realizado una evaluación del riesgo de la ractopamina. El Codex había elaborado un proyecto de norma (límite máximo para residuos) para la ractopamina sobre la base de las recomendaciones del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Alimentos Alimentarios. El proyecto de norma para la ractopamina se examinaría con miras a su aprobación definitiva en el período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius de julio de 2008. En este contexto, la representante de los Estados Unidos pidió a China que explicara en qué medida había tenido en cuenta las recomendaciones del Codex al aplicar su prohibición de la ractopamina, y preguntó si China había completado una evaluación del riesgo.

178. El representante de las Comunidades Europeas expresó su satisfacción por la mejora de las relaciones entre China y las Comunidades Europeas, mencionando al respecto las consultas bilaterales celebradas entre las autoridades chinas y los Estados miembros de las CE. Las Comunidades Europeas acogían con satisfacción los recientes esfuerzos de China por mejorar la inocuidad de los alimentos e incrementar las pruebas a las que se sometían los envíos antes de la exportación. No obstante, lamentaban que el proceso de notificación de China, que había comenzado adecuadamente, se estuviera haciendo mucho más lento, a pesar del aumento de la actividad legislativa de China en la esfera sanitaria y fitosanitaria. Por otra parte, China todavía no había armonizado su legislación en materia de sanidad animal con las directrices de la OIE, aunque la adhesión a esa organización era un requisito fundamental para los Miembros de la OMC.

179. Asimismo, las Comunidades Europeas alentaron a China a que mejorara su red de información nacional, es decir, el flujo de información entre los servicios competentes nacionales y regionales, a fin de evitar incoherencias en las medidas y procedimientos sanitarios y fitosanitarios.

180. El representante de las Comunidades Europeas acogió favorablemente la notificación presentada por China (documento G/SPS/N/CHN/100), en la que se consignaban modificaciones importantes en las disposiciones vigentes para la exportación a China de productos cosméticos. En particular, el cambio propuesto modificaba las medidas de gestión para los cosméticos importados de zonas infectadas por la EEB, de conformidad con las recomendaciones de la OIE. Por otro lado, las Comunidades Europeas estaban preocupadas por la interpretación que hacía China de las

directrices de la OIE sobre la EEB. La OIE había publicado una lista de productos de bovino que podían ser comercializados sin riesgo, con independencia de la situación del país en cuanto a la EEB, entre los que figuraban la carne (músculo) deshuesada de bovinos de edad inferior o igual a 30 meses. A pesar de esas directrices, la carne y otros productos de bovino de las CE seguían estando prohibidos en China. Además, el semen y los embriones de bovinos eran objeto de restricciones en China, lo cual contradecía las recomendaciones de la OIE.

181. El representante de las Comunidades Europeas puso de manifiesto el limitado acceso actual al mercado chino de productos alimenticios, debido sobre todo a la imposición de normas sanitarias y fitosanitarias restrictivas. En la aplicación de los controles alimentarios de China se prestaba gran importancia a las pruebas del producto final, lo que con frecuencia creaba obstáculos importantes al comercio.

182. Por último, el representante de las Comunidades Europeas indicó que el cumplimiento del sistema normativo aplicado por China a la importación de vegetales era injustificadamente difícil, ya que muchas de las prescripciones relativas a la importación iban más allá de las recomendaciones de la CIPF. Sin embargo, el flujo de comunicación entre las Comunidades Europeas y las autoridades chinas había mejorado recientemente de manera considerable y las Comunidades Europeas celebraban la actitud positiva mostrada por China a ese respecto y esperaban con interés que ese país acelerara y optimizara sus procedimientos.

183. La representante de China agradeció a los Estados Unidos y a las Comunidades Europeas sus comentarios y preguntas. Dijo que las autoridades competentes de su país habían mantenido activos diálogos con sus homólogos de los Estados Unidos y las Comunidades Europeas con el ánimo de encontrar soluciones mutuamente satisfactorias a las cuestiones de interés para todas las partes. Las cuestiones identificadas en las comunicaciones también se habían incluido en los programas de las conversaciones bilaterales.

184. Algunas de las cuestiones ya se habían tratado en la reunión del Comité, por lo que la representante de China se centró en otras cuestiones. De acuerdo con las directrices pertinentes de la OIE, los países con riesgo de EEB controlado debían rastrear y supervisar el ganado bovino relacionado con casos de EEB, que debía ser destruido. Sin embargo, en los Estados Unidos no se había realizado un rastreo completo del ganado bovino relacionado con casos de EEB, y en ocasiones ni siquiera se habían encontrado las explotaciones correspondientes. Asimismo, conforme a las directrices pertinentes de la OIE, las prohibiciones de piensos debían aplicarse efectivamente y no debía administrarse a los rumiantes carne, harina de huesos ni sebo derivados de rumiantes. Lamentablemente, los Estados Unidos no parecían tener una política que garantizara el cumplimiento de esos requisitos. Tal y como habían reconocido los Estados Unidos en su comunicación, en julio de 2006 China había decidido reanudar la importación de carne deshuesada de bovinos de hasta 30 meses de edad procedente de los Estados Unidos y en 2007 había decidido hacer lo mismo con la carne sin deshuesar de bovino de animales de hasta 30 meses de edad. Esas decisiones estaban en consonancia con las directrices pertinentes de la OIE. Las autoridades competentes de China no estaban convencidas de que fuera seguro para China importar otro tipo de carne de bovino de los Estados Unidos. China confiaba en que el Gobierno de los Estados Unidos acataría la prohibición de los piensos recomendada por la OIE, establecería un sistema de rastreo completo del ganado bovino y garantizaría la seguridad y rastreabilidad de la carne de bovino exportada al mercado chino. China alentó a los Estados Unidos a que colaboraran con sus autoridades para reanudar en primer lugar el comercio de carne de bovino de animales de hasta 30 meses de edad.

185. En lo que se refiere al sebo desproteinado, la representante de China recordó que, según las directrices de la OIE, sólo podía comercializarse libremente el sebo desproteinado de bovino cuyo contenido de impurezas infusibles fuera inferior al 0,15 por ciento, y no debía comercializarse ningún

producto de bovino que contuviera materiales especificados de riesgo. China permitía la entrada en su mercado del sebo desproteínado que cumpliera sus reglamentos y las normas internacionales.

186. China estaba revisando sus planes de muestreo y sus criterios microbiológicos para los patógenos transmitidos por alimentos, que serían idénticos a los de la Comisión Internacional sobre Especificaciones Microbiológicas para los Alimentos, y estarían completados en 2008. Cuando se hubieran establecido esos nuevos criterios, China realizaría un examen de los productos alimenticios y fijaría los límites microbiológicos máximos correspondientes. En cuanto a las normas sobre residuos, China no permitía la entrada de la ractopamina (un β -agonista) como ingrediente del pienso para el ganado porcino, debido a su carácter acumulativo. El consumo de carne de cerdos tratados con ractopamina podía causar efectos colaterales en el corazón y el sistema nervioso de las personas. Por esta razón, el uso de la ractopamina estaba prohibido en más de 160 países y regiones.

187. La representante de China observó que la transparencia era un principio importante del Acuerdo MSF, y el Comité era muy consciente de los esfuerzos desplegados por China en los últimos seis años para contribuir al debate sobre la transparencia y cumplir sus obligaciones dimanantes del Acuerdo MSF. China disponía de un mecanismo que garantizaba la notificación de las medidas sanitarias y fitosanitarias que tuvieran que notificarse en virtud del Acuerdo MSF. Algunas de las 21 medidas señaladas por los Estados Unidos se habían notificado hacía mucho, otras se habían establecido solamente para la gestión interna y otras aún tenían por objeto intensificar la calidad e inocuidad de los productos destinados a la exportación y, por tanto, se trataba de medidas de facilitación del comercio. De acuerdo con su interpretación de la transparencia en el marco del Acuerdo MSF, China notificaba lo que consideraba necesario notificar, y no todas las medidas. La notificación de las medidas que cumplieran las normas internacionales no tendría ningún efecto significativo en el comercio y aumentaría la carga de los interlocutores comerciales, en especial de los países en desarrollo Miembros. El día anterior, China había presentado tres nuevas notificaciones de medidas sanitarias y fitosanitarias a la Secretaría con vistas a su distribución y, también en este caso, había concedido un plazo de 60 días a partir de la fecha de distribución por la Secretaría para la presentación de observaciones.

188. La representante de China insistió en que se otorgaba el mismo trato a los productos nacionales e importados. Siempre cabía la posibilidad de que un exportador o importador presentara una reclamación o pidiera una reinspección de las mercancías si las autoridades portuarias y de cuarentena de China consideraban que no cumplían las prescripciones vigentes.

189. El Presidente informó al Comité de que elaboraría un breve informe fáctico sobre el examen de transición para el Consejo del Comercio de Mercancías, que se distribuiría con posterioridad con la signatura G/SPS/47.

XIII. CUESTIONES DE INTERÉS RESULTANTES DE LA LABOR DE LAS ORGANIZACIONES OBSERVADORAS

190. La representante de la OIE señaló a la atención de los presentes el informe de su Organización, que figuraba en el documento G/SPS/GEN/801. Además de temas importantes como la exportación de mercancías de ganadería y el desarrollo del concepto de zonificación, era de señalar que el informe contenía información actualizada sobre los recientes debates de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres. La OIE iba a convocar dos conferencias internacionales junto con el Codex: una sobre bienestar animal, en octubre de 2008 en El Cairo, y otra sobre identificación y rastreabilidad de los animales, a principios de 2009. La tercera parte del informe contenía una declaración del Director General de la OIE según la cual la función de los servicios veterinarios, el control de las zoonosis y la mejora de la producción ganadera eran un factor económico fundamental para el desarrollo, en especial de los países en desarrollo y los PMA. La OIE instaba a la comunidad y a los donantes internacionales a invertir en servicios veterinarios. Comentó

la utilización por la OIE del instrumento de Desempeño, Visión y Estrategia (DVE), instrumento de ayuda a los donantes y los servicios veterinarios de todo el mundo para que puedan contribuir al fortalecimiento de este elemento esencial de la infraestructura.

191. El representante de las Comunidades Europeas agradeció a la OIE su información actualizada y dijo que las CE consideraban que el instrumento DVE era muy útil para incrementar la capacidad veterinaria de los países en desarrollo. El reto era encontrar los recursos necesarios para invertir en la mejora de la infraestructura. Las Comunidades Europeas estaban tratando activamente de movilizar los recursos financieros necesarios para ayudar a la OIE a promover esta iniciativa.

192. El representante de la CIPF señaló a la atención de los presentes el programa de trabajo de la Convención, descrito en el documento G/SPS/GEN/805, en el que se ofrecía información actualizada sobre el programa para el establecimiento de normas internacionales y sobre el plan quinquenal de actividades de la Comisión de Medidas Fitosanitarias. En la primera sección del documento se ofrecía una sinopsis básica de la CIPF, mientras en la segunda se explicaba la orientación estratégica de la Convención, articulada en torno a siete objetivos quinquenales. Dadas las limitaciones de recursos, el representante hizo hincapié en la última parte del plan, que se refería a las necesidades de recursos. Siete talleres regionales sobre proyectos de NIMF habían suscitado reacciones positivas, pero constituían una pequeña decepción porque la idea inicial era que formaran parte del proceso de establecimiento de normas, y no de un taller sobre el aumento de capacidad o la asistencia técnica. Por consiguiente, la CIPF deseaba instar a los Miembros a que acudieran a estos talleres con información de sus propios países sobre la forma en que había que modificar, en su caso, los proyectos de normas. El representante mencionó también un posible mecanismo de cumplimiento para la CIPF. La Convención adoptaría el planteamiento de que, más que ser un mecanismo punitivo o de observancia, se emplearía para determinar en qué áreas había problemas de comprensión o aplicación de una norma concreta, para orientar así la marcha de los talleres según fuera menester. En último lugar, dijo que el plan operativo de la CIPF para 2008 ya estaba casi terminado.

193. El representante del Codex se refirió a su informe, contenido en el documento G/SPS/GEN/809, comunicando a los presentes los principales resultados del 30º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, que se celebró a principios de julio. En el documento se enumeraban más de 40 normas nuevas adoptadas por dicha Comisión. Entre ellas figuraban los principios sobre el análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos aplicables por los gobiernos; el documento revisado sobre las directrices para el diseño, preparación, expedición y uso de certificados oficiales genéricos; y los principios y directrices para la aplicación de la gestión de riesgos microbiológicos. La Comisión del Codex Alimentarius había adoptado también su segundo plan estratégico a medio plazo. Actualmente formaban parte del Codex 174 países y una organización, y se habían celebrado consultas con Bosnia y Herzegovina, que iba a enviar un instrumento de adhesión. El 31º período de sesiones se celebraría en junio de 2008 en Ginebra, y se esperaba que se produjeran sinergias entre el período de sesiones del Codex y la reunión del Comité MSF. En colaboración con la OCDE, el Codex estaba creando una base de datos internacional que incluiría los vegetales modificados genéticamente que hubieran sido aprobados en sus países miembros.

194. El representante de las Comunidades Europeas observó la importancia de las tres organizaciones hermanas para el Comité MSF, y su reconocimiento oficial en el marco del Acuerdo MSF. Alentó a los países desarrollados a seguir buscando los recursos necesarios para que los países en desarrollo pudieran participar en las reuniones de estos organismos de normalización.

195. El representante del Senegal agradeció al Codex todas las normas que había elaborado y que ahora eran una referencia para la mayor parte de los países en desarrollo. El principal problema era la utilización de estas normas y la necesidad de organizar actividades complementarias de formación en las normas del Codex. La CIPF, por ejemplo, había llevado a cabo actividades complementarias en

forma de talleres sobre la aplicación de las normas, y una iniciativa similar respecto del Codex sería útil.

196. La representante de Australia reiteró las observaciones de las Comunidades Europeas acerca de la necesidad de financiar a las tres organizaciones hermanas. Observó que en la evaluación de la CIPF, que se había ultimado en el mismo año, se mencionaba la importante función que desempeñaba la Convención en la elaboración de normas fitosanitarias. En particular, la evaluación recalca la necesidad de que la FAO concediera los fondos adecuados a la Secretaría de la CIPF y prestara apoyo a los expertos de los países en desarrollo para que participaran en los procesos de establecimiento de normas. Australia instaba a los delegados del Comité MSF a que hicieran hincapié en la importancia de la CIPF a sus representantes en la Conferencia de la FAO, a fin de que la CIPF recibiera suficientes fondos para 2008 y 2009.

197. El representante del OIRSA informó al Comité de que, durante su 44ª reunión extraordinaria, celebrada en mayo de 2007, el Consejo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria aprobó una nueva estructura organizativa y la estrategia de apoyo a la cadena agroalimentaria. Las actividades del OIRSA en materia de sanidad agropecuaria e inocuidad de los alimentos tendrían de esta manera la oportunidad de incidir más directamente en el sector productivo, fortaleciendo su competitividad.

198. El representante de la ISO destacó los buenos resultados de una sesión abierta celebrada durante la 30ª Asamblea General, que tuvo lugar en septiembre en Ginebra, con el título Normas internacionales y políticas públicas. En ella se abordó la función complementaria de las normas internacionales para respaldar las políticas públicas y los reglamentos técnicos en ámbitos tales como el medio ambiente, la salud, la seguridad y la protección. Anunció la publicación reciente de un documento informativo dirigido a las autoridades de reglamentación, titulado "Using and Referencing ISO and IEC Standards for Technical Regulations" ("Uso y referenciación de normas de la ISO y de la CEI en los reglamentos técnicos"), que podía descargarse gratuitamente del sitio Web de la ISO.

XIV. OBSERVADORES - SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR

199. El Comité acordó invitar a participar en su siguiente reunión a las organizaciones a las que se había venido reconociendo la condición de observador con carácter *ad hoc* en cada reunión. El Comité decidió también invitar a todas las organizaciones observadoras a participar en sus próximas reuniones informales.

200. El Comité no pudo adoptar ninguna decisión con respecto a las solicitudes de la condición de observador presentadas por la Oficina Internacional de la Viña y del Vino (OIV), la Comunidad del Coco para Asia y el Pacífico, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), y acordó volver a examinar esa cuestión en su siguiente reunión.

201. El Presidente informó al Comité de que se había recibido una solicitud de reconocimiento de la condición de observador de la Organización de Normalización del Consejo de Cooperación del Golfo. La información facilitada por esta Organización podía consultarse en el documento G/SPS/GEN/121/Add.3. El representante de Egipto dijo que su país no estaba en condiciones de adoptar una decisión sobre esta solicitud antes de haber celebrado consultas con el Grupo Árabe. Se acordó volver a examinar esta cuestión en la próxima reunión.

XV. INFORME ANUAL DEL PRESIDENTE AL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS

202. El Presidente anunció su intención de preparar un breve informe fáctico anual sobre las actividades del Comité MSF en 2007, para su examen por el Consejo del Comercio de Mercancías. El informe se distribuyó posteriormente como documento con la signatura G/L/842.

XVI. OTROS ASUNTOS

Brasil - Exportaciones de carne a China

203. En lo relativo a las exportaciones brasileñas de carne a China, el representante del Brasil informó a los Miembros de que, desde la última reunión del Comité, el Brasil y China habían celebrado una reunión bilateral y esperaban resolver esta cuestión en un futuro próximo, intensificando los diálogos bilaterales.

Canadá - Información actualizada sobre la situación de la influenza aviar

204. El representante del Canadá presentó información actualizada sobre la situación de la influenza aviar. En septiembre de este año, el virus de la influenza aviar del subtipo H7N3 altamente patógeno fue detectado en una explotación agrícola de la provincia canadiense de Saskatchewan. El organismo de inspección de alimentos del Canadá se movilizó rápidamente para aplicar los controles de movimientos, sacrificar las aves de la explotación afectada sin que sufrieran y limpiar y desinfectar los locales. Se puso en marcha un programa de vigilancia. Hasta la fecha no se habían producido nuevos casos de la enfermedad. Las medidas del organismo de inspección de alimentos del Canadá eran compatibles con las recomendaciones y directrices de la OIE. Al Canadá le complacía que muchos Miembros hubieran aplicado rápidamente el concepto de regionalización de conformidad con las directrices de la OIE y el artículo 6 del Acuerdo MSF. Por ejemplo, los Estados Unidos; el Taipei Chino; Hong Kong, China; Chile; Turquía; Tailandia; Jamaica; Guatemala; Filipinas; Croacia y Rusia habían procedido a la regionalización de la provincia de Saskatchewan. Las Comunidades Europeas habían hecho lo mismo con la zona acotada de 10 km. Otros Miembros todavía no habían aplicado el concepto de regionalización, sino que habían prohibido la importación de aves de corral y sus productos procedentes de todo el Canadá. El Canadá solicitaba que estos países reconsideraran sus restricciones.

205. El representante de las Comunidades Europeas señaló que el Canadá había hecho un trabajo excelente en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones que le incumbían en el marco de la OIE, en primer lugar detectando el brote y después adoptando las medidas necesarias de control y erradicación. En reconocimiento de esta labor, las Comunidades Europeas estaban dispuestas a regionalizar el Canadá lo antes posible. Era de lamentar que otros Miembros parecieran tener problemas para actuar prontamente en reconocimiento de las medidas del Canadá. La adopción de medidas prácticas y realistas era la auténtica vara de medir el grado de compromiso de los Miembros con conceptos fundamentales como la regionalización.

XVII. FECHA Y ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

206. Las fechas provisionales de celebración de la próxima reunión del Comité son los días 2 y 3 de abril de 2008, y de las reuniones informales los días 30 de marzo y 1º de abril de 2008. Los plazos pertinentes para la presentación de los puntos del orden del día son los siguientes:

- i) para presentar observaciones o sugerencias específicos respecto del Procedimiento recomendado sobre transparencia (G/SPS/W/215): **jueves, 15 de noviembre de 2007;**
 - ii) para identificar nuevas cuestiones que deban examinarse en relación con el procedimiento de vigilancia, y para pedir que se incluyan puntos en el orden del día: **jueves, 20 de marzo de 2008;**
 - iii) para la distribución del aerograma: **viernes, 21 de marzo de 2008.**
-